



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Decreto de la Presidenta 1/2014, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

10

Resolución de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 8 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases reguladoras de los procesos de selección para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en todos sus centros.

12

Resolución de 8 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de procesos de selección para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en todos sus centros. 13

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 4 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación. 14

## **3. Otras disposiciones**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 16

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 18

Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 20

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 22

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 7 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa que se cita, concesionaria del servicio de mantenimiento de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 24

Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa, aprobación del proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena, en la provincia de Cádiz, y Casares en la provincia de Málaga. (PP. 925/2014). 26

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Educación Secundaria «Ferroviario» de Córdoba. (PP. 549/2014). 30

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares. 32

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de diciembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial de la LOUA, del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 36

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Resolución de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas. 40

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2014 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 43

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2014. 44

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1345/2012. 46

Edicto de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1101/2011. (PP. 790/2014). 47

Edicto de 26 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de autos núm. 489/2013. 48

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 10 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 1028/2012. (PP. 454/2014). 49

Edicto de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 127/2012. (PP. 324/2014). 50

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 362/2013. 52

Edicto de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1001/2013.	53
Edicto de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2013.	54
Edicto de 7 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 372/2013.	55
Edicto de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm.837/2012.	56
Edicto de 2 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1325/2012.	57

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales del personal al servicio del Parlamento de Andalucía. (PD. 1015/2014).	58
--	----

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.	60
--	----

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 1024/2014).	61
---	----

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1016/2014).	62
---	----

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. (PD. 1014/2014).	63
--	----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 65

Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica resolución del recurso de reposición contra Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa. 67

Anuncio de 12 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 473/2014). 68

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 69

Anuncio de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 70

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 71

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 72

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 73

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 74

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 77

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 78

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 79

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 80

- Notificación de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 81
- Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 82
- Anuncio de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 83
- Anuncio de 28 de marzo de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdo de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de devolución referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley que se cita. 84

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2246/2013). 86
- Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 657/2013). 87
- Resolución de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término de Montellano (Sevilla). (PP. 1690/2013). 88

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Anuncio de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan. 89

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el período de información pública para la obra de anteproyecto y pliego de bases de la Edar de Cabra de Santo Cristo (Jaén). 90
- Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Benacazón (Sevilla). (PP. 685/2014). 92
- Anuncio de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce rambla Puesto de Daza, t.m. de El Ejido. (PP. 887/2014). 93
- Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 94

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de caducidad de los expedientes sancionadores que se citan. 96

Anuncio de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de toma de conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de febrero de 2014, relativa a la ejecución de la Sentencia Judicial Firme de 7 de septiembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia del recurso 135/08. 97

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de almacén de aperos en el cauce del Arroyo de las Norias, en el término municipal de Iznate (Málaga). (PP. 2864/2013). 100

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo al procedimiento que se cita. 101

Anuncio de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 102

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 25 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la provisión de plaza de Conductor de Vehículo Oficial. 103

Anuncio de 31 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Gines, de bases de las pruebas selectivas para la selección de plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Parques y Jardines). 108

Anuncio de 24 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de bases para la selección y provisión de plaza de Técnico Medio de Intervención. 114

### **ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Senda PDPSH, de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 787/2014). 123

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*DECRETO de la Presidenta 1/2014, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*

Entre las funciones que el Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la persona que ostenta la Presidencia de la Junta de Andalucía se encuentran las de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este respecto, el artículo 23 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, señala que tal Administración se organiza en Consejerías, en cuanto órganos superiores a los que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad.

En relación con ello, el artículo 10.1.h) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Presidencia del Consejo de Gobierno, dictar decretos que supongan la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su distribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de las mismas.

Con el fin de asegurar la máxima eficacia de la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se considera conveniente proceder a la modificación de las competencias que se atribuyen a determinadas Consejerías.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.h) y 19.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Se modifica el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en los términos que a continuación se detallan:

Uno. Se añade un nuevo artículo 4 al Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con la siguiente redacción:

«Artículo 4. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que actualmente tiene atribuidas así como las competencias y funciones relativas a la adjudicación de viviendas protegidas de titularidad autonómica en los supuestos previstos en el artículo 12, apartados 5 y 13, del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda Protegida de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en materia de vivienda protegida y suelo.»

Dos. Se añade un nuevo artículo 7 al Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, con la siguiente redacción:

«Artículo 7. Consejería de Fomento y Vivienda.

Corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda excepto las competencias y funciones relativas a la adjudicación de viviendas protegidas de titularidad autonómica en los supuestos previstos en el artículo 12, apartado 5 y 13, del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda Protegida de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en materia de vivienda protegida y suelo.»

Tres. El artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pasa a ser el artículo 10, y a tener la siguiente redacción:

«Artículo 10. Competencias de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Justicia e Interior, y Turismo y Comercio.

Las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales; Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; Justicia e Interior; y Turismo y Comercio, mantienen sus actuales competencias.»

Cuatro. Modificación de la numeración de determinados artículos del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

1. Los hasta ahora artículos 4 y 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pasan a denominarse artículos 5 y 6, respectivamente, con la misma redacción.

2. Los hasta ahora artículos 6 y 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, pasan a denominarse artículos 8 y 9, respectivamente, con la misma redacción.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 24 de octubre de 2013.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 8088410.

Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (adscripción provisional).

Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua (adscripción provisional).

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Carreteras y Obras Hidráulicas.

Área relacional: Obras Públicas y Construcciones.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Reglamento anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de enero de 2014 (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2014.- El Viceconsejero, Ricardo J. Domínguez García-Baquero.

#### A N E X O

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24.205.641-G.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Manuel José.

CPT: 1492610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a General Provincial.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Localidad: Granada.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se aprueban las bases reguladoras de los procesos de selección para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en todos sus centros.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar el procedimiento regulador (Anexo I) y baremo de méritos (Anexo II) para la selección y contratación temporal de Facultativos/as Especialistas en los centros hospitalarios adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente.

Segundo. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases: Las bases reguladoras se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 8 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca la apertura de procesos de selección para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista en todos sus centros.*

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimientos para la contratación temporal de personal Facultativo Especialista de diversas especialidades médicas para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, al amparo de las bases reguladoras publicadas en Resolución de 3 de abril, de la Agencia Sanitaria Poniente. Esta convocatoria se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia del artículo 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992. Las especialidades convocadas a este procedimiento son las siguientes:

- a) Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.
- b) Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.
- c) Facultativo Especialista en Psiquiatría.
- d) Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación.
- e) Facultativo Especialista en Pediatría.
- f) Facultativo Especialista en Radiodiagnóstico.
- g) Facultativo Especialista en Oftalmología.
- h) Facultativo Especialista en Medicina Intensiva.
- i) Facultativo Especialista en Otorrinolaringología.

Segundo. Aprobar la convocatoria de cada una de las especialidades recogidas en el apartado anterior y resto de Anexos.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La información referida a esta resolución: Anexo I –Convocatoria– y resto de Anexos se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: [www.ephpo.es](http://www.ephpo.es).

El Ejido, 8 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2014.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Dirección General de Violencia Género y Asistencia a Víctimas.  
Denominación del puesto: Gbte. Violencia de Género.  
Código: 1175410.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Nivel comp. destino: 26.  
Complemento específico: XXXX-15,588,36 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dar cumplimiento a la Sentencia 1594/2013 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 23 de mayo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 1 de julio de 2011.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

Código	Denominación	Número	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp		Titulación

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

12895010 TITULADO SUPERIOR..... 1 L PG,S

I TITULADO SUPERIOR

00 X----

2.873,04

SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dar cumplimiento a la Sentencia 1479/2013 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 15 de mayo de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 1 de julio de 2011.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	N ú m	A d s	M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
						Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i ó n		F o r m a c i ó n

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

ANADIDOS

128895310 ADMINISTRATIVO..... 1 L FC/S III ADMINISTRATIVO 00 X--- 2.198/28

SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dar cumplimiento a la Sentencia 1804/2009 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de fecha 12 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 16 de julio de 2007.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Código	Denominación	Núm. Asignación	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp		Titulación

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ

CADIZ

ANADIDOS

12895210 TITULADO SUPERIOR..... 1 L FC,S

I

TITULADO SUPERIOR

00 X----

2.873,04

CADIZ

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Para la ejecución de la Sentencia 19/2014 de fecha 21 de enero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Social núm. siete de Granada en Autos 100/2013, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 26 de marzo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, resulta necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el día 1 de enero de 2009.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Directora General, María Teresa Castilla Guerra.

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

Código	Denominación	N ú m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESPACIOS NATUR. Y PARTICIP.CIUDADANA

CENTRO DESTINO: ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA

MODIFICADOS

8168410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC/S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00	X----	2.030,88			FINOS-GENIL
8168410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	L	PC/S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00	X----	2.030,88			FINOS-GENIL

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa que se cita, concesionaria del servicio de mantenimiento de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 27 de marzo de 2014 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada por don José Miguel Rodríguez Pérez, en calidad de Delegado de la Sección Sindical de CGT en la empresa Fábricas y Drenajes, S.L., concesionaria del servicio público de mantenimiento de colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Granada, y en representación de los trabajadores de dicha empresa, se comunica convocatoria de huelga de 24 horas de duración para el día 9 de abril de 2014, afectando a todos los turnos de trabajo.

En determinados supuestos, como la realización de los servicios de mantenimiento de urgente e inaplazable resolución, la actividad de esta empresa constituye un servicio esencial para la comunidad, es por ello que procede, de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La paralización total, en todos los supuestos, de la prestación del servicio de mantenimiento en colegios y edificios públicos por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la integridad física y a la seguridad consagrados en los artículos 15 y 17.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas el día 2 de abril de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada las partes afectadas por el presente conflicto, empresa, comité de huelga y Ayuntamiento de Granada, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, los asistentes presentaron diferentes propuestas, que, en síntesis, fueron las siguientes:

1. El Ayuntamiento de Granada no comparece a la reunión ni remite propuesta por otras vías.
2. La representación de los trabajadores propone que no se establezcan servicios mínimos.
3. La empresa propone como servicios mínimos la presencia de tres trabajadores, concretamente un fontanero, un cerrajero y un jardinero, por las incidencias que puedan producirse durante la jornada en los colegios en los que la empresa presta sus servicios.

No alcanzándose acuerdo entre las partes, y examinadas las discrepancias de las propuestas manifestadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, la cual se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta de servicios mínimos, con las modificaciones introducidas por la Dirección General de Relaciones Laborales, se considera adecuada pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

1. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, como es el mantenimiento en colegios y edificios públicos del Ayuntamiento de Granada, y su clara incidencia sobre el derecho a la integridad física y la seguridad.

2. La población a la que están dirigidos los servicios que presta y la duración de la huelga.
3. La existencia de precedentes administrativos en anteriores convocatorias de huelga de similares características, en concreto, la Resolución de 7 de octubre de 2013 (BOJA núm. 202, de 14/10/2013), las Órdenes de 23 y 27 de julio de 2010 (ambas publicadas en el BOJA núm. 155, de 9/08/2010), entre otras, que se han tomado como referencia para la mencionada propuesta.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a su integridad física y seguridad ante situaciones de inaplazable necesidad y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta, con sus modificaciones, es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Fábricas y Drenajes, S.L., la cual se llevará a efecto durante las 24 horas del día 9 de abril de 2014, afectando a todos los turnos de trabajo.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

### A N E X O

#### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 9/2014 DGRL)

- Un/a trabajador/a de mantenimiento de colegios y edificios públicos para la cobertura de los servicios de carácter urgente e inaplazable solución que afecten a la seguridad.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación del trabajador/a que deba efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior. Sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa, aprobación del proyecto que se cita, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena, en la provincia de Cádiz, y Casares en la provincia de Málaga. (PP. 925/2014).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 26 de noviembre de 2010, don Juan José Prieto Maestro, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, esta última a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la siguiente instalación:

Características de la instalación:

1. Nueva Línea aérea de transporte 220 kV:

Inicio: Apoyo núm. 86b (Medina Sidonia, Cádiz).

Final: Apoyo núm. 61.1 (Casares, Málaga).

Tensión de la línea: 220 kV.

Altitud: Zonas A y B.

Circuitos:

- Circuito 1: Tramo 86b-65: Simple circuito Entronque Gazules-Entronque Jordana.

- Circuito 2: Tramo 65-61.1: Doble circuito Entronque Gazules-Entronque Jordana y Algeciras-Jordana.

Disposición:

- Circuito 1: Tresbolillo en simple circuito.

- Circuito 2: Hexágono en doble circuito.

Conductores:

- Circuito 1: RAIL AW.

- Circuito 2: Cóndor AW en tramo Algeciras-Jordana y RAIL AW en tramo Entronque Gazules-Entronque Jordana.

Número de conductores por fase: 1.

Temperatura de diseño: 85 °C.

Capacidad térmica de transporte por circuitos/Real Decreto 2819/1998: 498 MVA/circuito.

Tipo de cable de tierra: OPGW 15.3.

Número de cables de tierra:

- Circuito 1: 1.

- Circuito 2: 1 en tramo Algeciras-Jordana y 2 en tramo Entronque Gazules-Entronque Jordana.

Apoyos y recrecidos a montar: Metálicos, contruidos por perfiles angulares de alas iguales atornillados y galvanizados.

Cimentaciones: Macizos independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.

Toma de tierra: Pica de hierro galvanizado o varilla de acero descaburdo.

Aislamientos:

- Tramo 86b-119: Crucetas aislantes para las suspensiones y cadenas sencillas de vidrio U160 en los amarres.

- Tramo 119-65: Crucetas aislantes para las suspensiones y cadenas dobles de composite en los amarres.

- Tramo 64-61.1: Cadenas de composite para las suspensiones y cadenas dobles de composite en los amarres.

Antivibradores: En fases, tipo stockbridge.

Longitud:

- Circuito 1: 52.060,18 m (Longitud compartida entre Cádiz y Málaga).

- Circuito 2:

Tramo 64-65: 490 m (íntegramente en Málaga).

Tramo 65-61.1: 3.674,44 m (íntegramente en Málaga).

2. Modificación de la línea 220 kV «Algeciras-Jordana».

Alcance: Modificación de los apoyos comprendidos entre los apoyos 64 y 61.1 para compartir doble circuitos con la línea proyectada. No hay cambio de trazado.

3. Recrecidos en Línea 220 kV «Jordana-Pinar 1 y 2».

Alcance: Recrecidos de los apoyos 50, 51, 52, 59 y 60 debido a los cruzamientos previstos con la nueva línea y la modificación en «Algeciras-Jordana».

Los términos municipales afectados son: Alcalá de los Gazules, Jimena de la Frontera y Medina Sidonia, en Cádiz; y Casares en Málaga.

La finalidad de la instalación es contribuir al mallado de la Red de Transporte.

Segundo. Conforme a lo establecido en los arts. 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se procedió, por parte de las Delegaciones Territoriales afectadas, a someter a información pública la petición de autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en los siguientes medios:

- El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP núm. 63, de 4 de abril de 2011).
- El Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 180, de 20 de septiembre de 2013).
- El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011).
- El Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 88 de 13 de abril de 2011).
- Diario SUR de fecha 23 de septiembre de 2013.
- La Voz de Cádiz de fecha 15 de abril de 2011.

Asimismo, fue efectuada publicación en el tablón de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Casares, Medina Sidonia, Jimena de la Frontera y Alcalá de los Gazules. Durante el trámite de información pública se realizaron las alegaciones que fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por ésta, tal y como consta en el expediente.

Tercero. Conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a las siguientes Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general, al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a la autorización solicitada en la parte que la instalación pudiera afectar, a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Casares.
- Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Telefónica, S.A.
- Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.
- Excma. Diputación Provincial de Málaga.
- Excma. Diputación Provincial de Cádiz.
- ADIF. Dirección de Operaciones e Ingeniería de Red Convencional.
- Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Política Energética y Minas.

Los cuales, en los plazos reglamentarios, hicieron efectivo su derecho de manera que, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros aceptaron la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe, figurando todo ello en el expediente.

Cuarto. La instalación de referencia no está sometida a ningún trámite de Prevención Ambiental en base a las siguientes consideraciones:

- La línea Entronque Gazules-Entronque Jordana, en el tramo comprendido entre los apoyos 86b y 209, por aprovechar la traza de la línea aérea a 132 kV «Puerto Real-Casares», actualmente fuera de servicio, tal y como figura en el informe de fecha 30 de agosto de 2006 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- El tramo comprendido entre los apoyos 209 y 65 de la línea Entronque Gazules-Entronque Jordana, por tener una longitud inferior a 1.000 metros (según apartado 2.17 del Anexo I del Decreto 356/2010 de 3 de agosto).
- La modificación de la línea Algeciras-Jordana entre el apoyo 64 y el citado entronque 61.1 prevista para desmontar los apoyos simple circuito actuales y montar apoyos doble circuito sin cambio de trazado, por ser sustituciones que no se desvían de la traza mas de 100 metros (según apartado 2.15 del Anexo I del citado Decreto).
- El recrecido de los apoyos de la línea Jordana-Pinar del Rey 1 y 2, por no implicar variación en el trazado.

Quinto. Con fecha 22 de febrero de 2011, doña Elisa M.<sup>a</sup> Pelayo Martínez, en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U, presentó en la Delegación Provincial de Cádiz de la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previo requerimiento de dicha Delegación, adenda visada al proyecto con el plano guía de los bienes y derechos sujetos a declaración, en concreto, de utilidad pública y las medidas a adoptar para proteger la avifauna de conformidad con lo preceptuado en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto.

Sexto. Constan en el expediente informes con fecha de 31 de enero de 2012 y de 21 de noviembre de 2013 de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería en Cádiz y Málaga, respectivamente, ambos favorables a la concesión de Autorización Administrativa, aprobación de Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la línea referenciada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La actividad de transporte es una actividad regulada mediante la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, que en su disposición transitoria segunda establece que «los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se tramitarán hasta su resolución conforme a la legislación anterior», por lo que, para la autorización de esta línea será de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su desarrollo por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, más concretamente su Título VII.

Segundo. Las instalaciones necesarias para realizar el transporte de energía eléctrica se encuentran recogidas entre las que son objeto de la seguridad industrial, tal y como establece el Capítulo I de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. En concreto, a estas instalaciones les es de aplicación el correspondiente reglamento de seguridad industrial aprobado en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas.

Tercero. La Junta de Andalucía tiene las competencias ejecutivas para conceder la solicitada Autorización Administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación de proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dentro de la Junta de Andalucía esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo modificado por el Decreto 202/2013, de 22 de octubre.

Cuarto. También le será de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión así como en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión.

Vistos tanto los antecedentes de hecho arriba expuestos como los preceptos legales citados, además de las restantes normas generales de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación «Línea aérea de alta tensión a 220 kV entronque Gazules-entronque Jordana y modificación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV Algeciras-Jordana

entre los apoyos 64 y 61.1 en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena, en la provincia de Cádiz y Casares en la provincia de Málaga», lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Red Eléctrica de España, S.A.U., la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Segundo. Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de los trámites ambientales preceptivos y sin perjuicio de los que corresponden a otros órganos.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en servicio será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz y Málaga, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del Centro Docente Privado de Educación Secundaria «Ferroviario» de Córdoba. (PP. 549/2014).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Torres López, representante de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alhucema, titular del centro docente privado de educación secundaria «Ferroviario», con domicilio en Plaza de Colón, s/n, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro por la ampliación de las mismas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Animación sociocultural y uno de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14002236, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, funcionando estas en régimen de concierto educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2058/1995, de 22 de diciembre (BOE de 21 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico superior en Animación sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre (BOE de 24 de febrero), por el que se establece el título de técnico superior en Integración social y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Ferroviario», código 14002236 y domicilio en Plaza de Colón, s/n, de Córdoba, cuyo titular es Sociedad Cooperativa Andaluza Alhucema, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.  
Puestos escolares: 120.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior Impartidos en turno de tarde:

Animación sociocultural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Integración social:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares.*

El Sistema Educativo Andaluz, como sistema inclusivo marcado por la defensa de la equidad en educación, estima que determinados recursos constituyen herramientas fundamentales para posibilitar la continuidad del alumnado en las diferentes etapas del sistema. En este sentido, las residencias escolares, como recurso que ofrece soporte básico al alumnado, reducen las posibilidades de abandono escolar temprano y fomenta las de éxito educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes; y además la homologación de criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

El artículo 29.2 del Decreto 54/2012, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las residencias escolares, así como el artículo 8.4 del Decreto 220/2013, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo, disponen que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a las residencias escolares la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca la propia residencia en su proyecto educativo.

El proceso de autoevaluación a seguir y la evolución de estos indicadores será supervisado por la inspección educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de enero de 2013, que regula la organización y el funcionamiento de las residencias escolares.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 6.2 de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 11 de enero de 2013, que desarrolla el articulado del Decreto 54/2012, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Publicación de los indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares.

Se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación que se incorporan como anexo en la presente Resolución.

Segundo. Encuestas de satisfacción del alumnado y familias de residencias escolares.

1. La valoración sobre distintos aspectos de la organización y relacionados con el funcionamiento de las residencias, con los programas que estas desarrollan, con los resultados de convivencia, así como con las medidas dirigidas a la prevención de dificultades de aprendizaje que realiza el alumnado residente y sus familias, constituye una valiosa información para la implementación de propuestas de mejora sobre los distintos servicios que prestan estos centros docentes. Para ello, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa facilitará a las residencias escolares andaluzas encuestas de satisfacción dirigidas a ambos sectores de la comunidad educativa.

2. Asimismo, la Agencia comunicará a las residencias las muestras de alumnado y familias a las que se les aplicará las encuestas de satisfacción. Dichas muestras serán seleccionadas mediante muestreo aleatorio estratificado por tipo de enseñanza y sexo que garantice un nivel de confianza del 90% (error muestral 0,5).

3. La dirección de la residencia escolar se responsabilizará de la aplicación de los cuestionarios de satisfacción homologados por la Agencia con anterioridad a la finalización del segundo trimestre de cada curso escolar. En aquellos casos de alumnado o familias que puedan presentar dificultades en la comprensión de determinadas preguntas, se podrá facilitar ayuda para su cumplimentación mediante sesiones informativas para la explicación de las diferentes cuestiones planteadas, siempre que se garantice en todo momento la confidencialidad de las respuestas dadas.

4. En el proceso de recogida de encuestas cumplimentadas, la dirección de la residencia escolar adoptará las medidas que considere necesarias para garantizar el anonimato y la confidencialidad de las valoraciones realizadas.

5. El proceso de tabulación de cuestionarios y grabación de datos en el Sistema de Información Séneca, que hace posible la medición de los indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares, deberá estar finalizado antes del 15 de mayo de cada año.

Tercero. Actualización de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán a partir del 30 de mayo de cada año.

Cuarto. Prueba de contraste e informe global de resultados.

1. Los cuestionarios cumplimentados por el alumnado y las familias serán custodiados por la dirección de la residencia hasta la finalización del curso escolar.

2. Para la emisión de un informe sobre resultados globales de las residencias escolares de Andalucía, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa realizará una prueba de contraste sobre los resultados alcanzados, en una muestra representativa de residencias que será seleccionada de forma aleatoria.

Quinto. Calendario previsto para el curso escolar 2013/2014.

1. La aplicación de los cuestionarios de satisfacción se realizará con anterioridad a la finalización del tercer trimestre.

2. El proceso de tabulación de cuestionarios y grabación de datos en el Sistema de Información Séneca deberá estar finalizado antes del 20 de junio del presente año.

3. Los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares estarán disponibles a partir del 30 de junio de 2014.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

#### A N E X O

##### INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje	Satisfacción del alumnado y su familia con las actividades formativas y de ocio.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de: - La distribución del tiempo que realiza la residencia de talleres, estudio, ocio. - Las actividades formativas dirigidas a favorecer la madurez personal del alumnado. - Las actividades deportivas y culturales.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b
Enseñanza-aprendizaje	Satisfacción del alumnado y su familia con la atención que recibe el alumnado residente.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de: - El seguimiento de la evolución escolar del alumnado residente. - La coordinación de la residencia con el centro docente en el que estudia el alumnado residente. - Los horarios de la residencia escolar. - La atención y cuidados que recibe el alumnado residente por parte del personal que trabaja en la residencia.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad	Satisfacción del alumnado y su familia con las actividades que realiza la residencia para atender a la diversidad.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de los siguientes aspectos: - Las actividades dirigidas al apoyo y refuerzo educativo. - La recuperación de materias pendientes de evaluación positiva en el centro docente en el que cursa estudios. - El estudio voluntario. - La preparación de exámenes y actividades dirigidas a la mejora de las técnicas de estudio.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b
Clima y convivencia	Satisfacción del alumnado y su familia con el clima de la residencia y las relaciones interpersonales.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de las relaciones interpersonales que se dan en la residencia.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b
Clima y convivencia	Satisfacción del alumnado y su familia con la convivencia.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de los siguientes aspectos: - El conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia. - Las medidas disciplinarias adoptadas en la residencia. - Las estrategias de la residencia para favorecer una adecuada convivencia. - Las acciones de los delegados y delegadas del alumnado residente dirigidas a la resolución pacífica de conflictos.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b
Clima y convivencia	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado sin incidencias conductuales.	FUENTE: Sistema Séneca a. N° de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos de la residencia.	a x 100/b
Clima y convivencia	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca a. N° de conductas contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de la residencia.	a x 100/b
Clima y convivencia	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca a. N° de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de la residencia.	a x 100/b
Clima y convivencia	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: Sistema Séneca a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de la residencia.	a x 100/b
Organización y funcionamiento	Satisfacción del alumnado y su familia con la imagen que ofrece la residencia al exterior.	Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de los siguientes aspectos: - La pertenencia a la residencia. - Los equipamientos e instalaciones: limpieza, estado y uso. - Las áreas y servicios: accesibilidad y localización. - Utilidad de las respuestas dadas a las quejas y reclamaciones presentadas.	FUENTE: Encuestas a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador. b. N° total de respuestas.	a x 100/b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Organización y funcionamiento	Satisfacción del alumnado y su familia con los servicios de alojamiento y de comedor.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La limpieza de dormitorios, aseos y comedor.</li> <li>- Los espacios disponibles para guardar útiles personales.</li> <li>- La elaboración y presentación de las comidas</li> <li>- La cantidad y calidad de las comidas así como la variedad de los menús.</li> <li>- Las dietas especiales para el alumnado con alergias u otros problemas de alimentación.</li> </ul>	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/b
Organización y funcionamiento	Satisfacción del alumnado y su familia con la información que reciben de la residencia.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El conocimiento del plan de autoprotección.</li> <li>- Las actividades programadas.</li> <li>- El régimen de funcionamiento.</li> <li>- La información puntual y periódica sobre asistencia y/o salidas que realiza el alumnado residente.</li> </ul>	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre aspectos valorados en el indicador.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/b
Organización y funcionamiento	Satisfacción global del alumnado y su familia con la residencia.	<p>Porcentaje sobre el grado de satisfacción del alumnado y su familia a partir de la valoración de todos los aspectos recogidos en la encuesta.</p>	<p>FUENTE: Encuestas</p> <p>a. Suma de todas las puntuaciones obtenidas sobre todos los aspectos valorados en la encuesta.</p> <p>b. N° total de respuestas.</p>	a x 100/b

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 12 de diciembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial de la LOUA, del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial a la LOUA, relativa al cambio de clasificación de parte de la parcela destinada a Sistema General de espacios libres dentro del PP. Pozo Concejo del municipio de La Puebla del Río (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 2013, y con el número de registro 5907, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de diciembre de 2012, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial a la LOUA, relativa al cambio de clasificación de parte de la parcela destinada a Sistema General de espacios libres dentro del PP. Pozo Concejo del municipio de La Puebla del Río (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial a la LOUA, relativa al cambio de clasificación de parte de la parcela destinada a Sistema General de espacios libres dentro del PP. Pozo Concejo del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### HECHOS

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en Puebla del Río son unas Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de fecha 1 de marzo de 1984, y el TR de las NN.SS. aprobado en fecha 24 de octubre de 1988.

Asimismo existen varias figuras de planeamiento que afectan al ámbito de la Modificación en cuestión, (Pozo Concejo y ED. 6 Núcleo San Román), como son:

- Modificación de las NN.SS relativa a la clasificación como apto para urbanizar del sector conocido por Pozo Concejo, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 24 de julio de 1996.

- Plan Parcial Pozo Concejo, aprobado por la CPOTU, el 23 de octubre de 1997.

Estudio de Detalle y Reformado núm. 6 “Núcleo San Román”, se dio la conformidad a la Aprobación Definitiva por la CPU, el 20 de diciembre de 1985.

- Modificación del Plan Parcial, aprobada por la CPOTU, el 28 de enero de 1999, relativa a la creación de una calle únicamente peatonal, C/ Altozano, solo de acceso a las traseras de las edificaciones.

- Modificación del PP en la C/ Altozano para permitir que las edificaciones tuvieran fachada principal a dicha calle, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento el 8 de noviembre de 2007.

- Modificación del Plan Parcial respecto a determinaciones de las cuatro parcelas en el boulevard Alfonso X El Sabio, aprobada con fecha de 12.11.2009.

El Ayuntamiento aprobó con fecha 10 de noviembre de 2011, la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El documento tiene por objeto el cambio de calificación de una franja dentro de la parcela destinada a Sistema General de espacios libres, en el límite del sector del Plan Parcial Pozo Concejo, en la zona noroeste, para destinarla parte a viario, con la finalidad de dar continuidad al trazado de la calle Altozano así como a una nueva parcela residencial plurifamiliar destinada a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, que completaría la manzana residencial existente en el límite de dicho sector. De esta forma, se recuperará la imagen, tanto de la calle de nueva creación calle Altozano, como de la ya existente calle Manuel Fernández Campos así como su relación con dicho espacio libre, resolviéndose el carácter residual que presenta así como la aparente desarticulación de la zona.

El ámbito del Plan Parcial Pozo Concejo, se encuentra delimitado en la Adaptación parcial a la LOUA como suelo urbano consolidado.

Se regulariza la calle de acceso al cementerio municipal, ampliando el ancho de la misma, necesario para su funcionalidad.

Como medida compensatoria se califica una parcela ubicada en el ámbito del Estudio de Detalle núm. 6 del Núcleo San Román y que actualmente corresponde al solar de cesión gratuita al Ayuntamiento del patrimonio municipal de suelo, como Sistema General de Espacios Libres.

Asimismo, dado que la ubicación de la parcela es colindante a las edificaciones existentes, manzanas que dan a la calle Manuel Fernández Campos pertenecientes a la zona de casco tradicional, se mantienen para esta parcela las determinaciones establecidas para casco tradicional, pero introduciendo alguna variante para su aplicación a dicha parcela debido a sus características morfológicas y físicas, que se materializa en los siguientes artículos:

- Art. 121. La tipología edificatoria para uso residencial será la vivienda unifamiliar en dos plantas y adosada a medianeras.

Se admite la tipología edificatoria plurifamiliar con dos plantas. En la parcela delimitada en la presente modificación.

No se admitirán viviendas de menos de 40 m<sup>2</sup> útiles.

- Art. 122. En el núcleo de la Puebla del Río, la altura correspondiente a dos plantas, medida en el punto medio de la fachada, será de 7 metros, entre la rasante de la acera y la cota superior del último forjado, y la correspondiente a tres plantas será de 10 m, medidos de igual forma (las medidas establecidas en las Normas Subsidiarias son de 8 metros para el punto medio de la fachada, para dos plantas y 10,50 m, para tres plantas).

De otro lado, se establece para las fachadas que actualmente tienen el carácter de traseras y que presentan frente al Sistema General, a la calle de nueva creación continuación de la calle Altozano, la obligatoriedad de adquirir la configuración de fachada principal y adecuarla al espacio al que dan frente.

Tanto la calle de nueva creación junto al parque como la de nueva creación para comunicar el cementerio se establece en 6 m de ancho.

Tercero. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal.

Cuarto. Atendiendo a lo previsto en el art. 36.2.c).2.<sup>a</sup>, y dado que se propone una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y las dotaciones, la presente modificación ha requerido dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Puebla del Río para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el instrumento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procedería su aprobación.

De acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, en virtud de lo expuesto y de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto Modificación de las NN.SS., Adaptación Parcial a la LOUA, relativa al cambio de clasificación de parte de la parcela destinada a Sistema General de espacios libres dentro del PP. Pozo Concejo del municipio de La Puebla del Río (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 4 de mayo de 2011, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

#### NORMAS URBANÍSTICAS

Una vez justificada la conveniencia y oportunidad de formular la presente Modificación, analizada las características físicas y urbanísticas de los terrenos y su adecuación a la intervención, se establecen las siguientes determinaciones:

Normas particulares de la edificación:

1. La parcela destinada a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, tendrá la Calificación de Casco tradicional.

2. Para la parcela residencial de la presente innovación, se modifican los siguientes artículos de las vigentes Normas Subsidiaria Municipales:

- Se modifica el artículo 121: La tipología edificatoria para uso residencial será la vivienda unifamiliar de dos plantas y adosada a medianeras.

- Se admite la tipología edificatoria plurifamiliar con dos plantas, en la parcela delimitada en la presente modificación.
- No se admitirán viviendas de menos de 40 m<sup>2</sup> útiles.
- Se modifica el artículo 122: En el núcleo de la Puebla del Río, la altura correspondiente a dos plantas, medida en el punto medio de la fachada, será de 7 metros, entre la rasante de la acera y la cota superior del último forjado, y la correspondiente a tres plantas será de 10 m, medidos de igual forma.

3. Las fachadas que tienen actualmente carácter de traseras, y que presentan éstas a la parcela destinada a sistema general de espacios libres, en las obras que les afecten deberán adquirir la configuración de fachada principal y adecuada al espacio al que da frente.

Normas particulares de los usos:

La parcela perteneciente al patrimonio municipal del suelo se destinara a sistema general de espacios libres, siendo compatible como Jardín, y para Áreas de juego y recreo para niños.

Normas particulares de Urbanización:

- La calle de nueva creación junto al Parque calificado como sistema general Pozo Concejo, y la calle junto al cementerio, se establece de 6 m de ancho.

- La infraestructura de la calle de nueva creación junto al Parque, solo será la necesaria para la recogida de aguas pluviales de la calle y el alumbrado público.

Sevilla, 20 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7 y Orden de 10.2.2014), Francisco Javier Fernández Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.*

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía .conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencias de viajes que se citan

Denominación: Quality Incentives 21, S.L., que actúa con la denominación comercial «Quality Incentives 21, S.L.».

Código identificativo: AN-141906-3.

Domicilio social: Ctra. Córdoba-Palma del Río, km 3,200. Córdoba.

Denominación: Maroc Tours, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Maroc Tours».

Código identificativo: AN-291805-1.

Domicilio social: C/ Camino de Suárez. 26Bis. Málaga.

Denominación: Oliva Vidal, Juan Carlos 002455817V. S.L., que actúa con la denominación comercial «Oliva Tours».

Código identificativo: AN-412044-2.

Domicilio social: C/ Benajete, 2A. Mairena del Alcor (Sevilla).

Denominación: Schwartg DNAC, S.L., que actúa con la denominación comercial «DNAC».  
Código identificativo: AN-290977-2.  
Domicilio social: C/ Tarajes, 8. Fuengirola (Málaga).

Denominación: Viajes Biznaga, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Biznaga Rutas y Circuitos Ecoaventours».  
Código identificativo: AN-291265-3.  
Domicilio social: C/ Giuseppe Verdi, 32. Alhaurín de la Torre (Málaga).

Denominación: Rumarsam, S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Masmundo».  
Código identificativo: AN-291606-2.  
Domicilio social: C/ Fuente Nueva. Edif Manantial 7, 3.º B. San Pedro de Alcántara (Málaga).

Denominación: Viajes Benalón, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Benalón».  
Código identificativo: AN-181637-2.  
Domicilio social: C/ Arabial, 78. Granada.

Denominación: Viajes Ejisol, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Ejisol».  
Código identificativo: AN-041809-2.  
Domicilio social: Carretera de Málaga, 161. El Ejido (Almería).

Denominación: Viajes Gran Class, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Gran Class».  
Código identificativo: AN-181006-2.  
Domicilio social: Carretera del Genil, 1, bajo. local 5. Granada.

Denominación: Quiero Vacaciones, S.L., que actúa con la denominación comercial «Oquieroviajes».  
Código identificativo: AN-291602-2.  
Domicilio social: C/ Lili Álvarez, 3, ático D, Málaga.

Denominación: Jomitavel Frontera, S.L., que actúa con la denominación comercial «Jomitavel».  
Código Identificativo; AN-411715-2.  
Domicilio social: C/' Almería, 17. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Denominación: Viajes Plaza Bonaire, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Plaza Bonaire».  
Código identificativo: AN-292068-2.  
Domicilio social: C/ Baltasar Gracián, 8. Málaga.

Denominación: Clubhouse Golf Tours, S.L.U., que actúa con la denominación comercial «Clubhouse Golf Tours».  
Código identificativo: AN-291792-2.  
Domicilio social: Urb. Los Hidaigos, CC Los Hidaigos, local 7. Manilva (Málaga).

Persona física: Mónica Morilla Segovia, que actúa con la denominación comercial «Viajes Monicatour».  
Código identificativo: AN-291924-2.  
Domicilio del establecimiento: Camino de los Guindos, local 2-C-1. Málaga.

Persona física: Antonio Jesús Ortega Jiménez, que actúa con la denominación comercial «Viajes Glauka S.F.».  
Código identificativo: AN-111808-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Colegio Naval Sacramento, 12, San Fernando (Cádiz).

Persona física: Antonio David Villena Rodríguez, que actúa con la denominación comercial «Lydatours».  
Código identificativo: AN-291870-2.  
Domicilio del establecimiento: Avda. de Esperanto, 87. Torrox-Costa (Málaga).

Denominación: Viajes Roquetas de Mar Glauka 2007, S.L, que actúa con la denominación comercial «Viales Glauka Roquetas de Mar».  
Código identificativo: AN-041577-2.  
Domicilio social: Carretera La Mojonera, 531. Roquetas de Mar (Almería).

Denominación: Viajes Maryaire, S.L., que actúa con la denominación comercial «Aky Travel».  
Código identificativo: AN-211330-2.  
Domicilio social: C/ Arjona, 15, entreplanta drcha. Sevilla.

Denominación: Zapillo Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Zapillo Tours».  
Código identificativo: AN-041011-2.  
Domicilio social: C/ La Curva, 7. Almería.

Denominación: Servicios Turísticos Viajes Sevilla Este, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Sevilla Este».  
Código identificativo: AN-411156-2.  
Domicilio social: Paseo Miguel de Unamuno, 15, local 6. Sevilla.

Persona física: Ascensión Arroyo Ogalla, que actúa con la denominación comercial «Viajes Crisen».  
Código identificativo: AN-411452-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ María Fulmen, 12. Sevilla.

Persona física: Pedro Antonio López Piedra, que actúa con la denominación comercial «Viajes PLP».  
Código identificativo: AN-411436-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Urquiza, 9, local 2. Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/2014 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 155/2014, interpuesto por el Ayuntamiento de Rota contra Resolución de Reintegro de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el Expediente de subvención ITLEXP07 TU1101 2008/18, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2014.*

La Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación en materia de comercio interior y se efectúa su convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 160, de 17 de agosto de 2011), modificada por la Orden de 18 de enero de 2013 (BOJA núm. 27, de 7 de febrero de 2013), regula las becas de formación en materia de comercio interior.

El artículo 8.2 de la citada Orden establece que la convocatoria de becas podrá efectuarse anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio, y su artículo 8.4 determina el contenido mínimo que han de reunir las convocatorias.

En su virtud y por delegación del Consejero de Turismo y Comercio,

#### R E S U E L V O

1. Se convocan becas de formación en materia de comercio interior, que se regirán por lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2011, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: 24.

b) Cuantía bruta de las becas: 18.324,08 euros.

Este importe se incrementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la citada Orden.

c) Duración de las becas: 12 meses.

d) Titulación de acceso: Título de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente.

La propuesta definitiva de resolución asignará destino, con carácter preferente, en la Dirección General de Comercio, a ocho personas, de entre las beneficiarias, y siguiendo el orden obtenido, que posean la Licenciatura en Geografía o equivalente (tres de ellas), la Licenciatura en Estadística o equivalente (tres), o la Licenciatura en Informática o equivalente (dos), de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la citada Orden.

e) Puntuación mínima exigida a los aspirantes para poder ser admitidos como beneficiarios o suplentes: 3,5 puntos.

f) Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

g) La dirección electrónica donde se efectuarán las sucesivas publicaciones será la de la página web de la Consejería de Turismo y Comercio: [www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio).

h) Designación de la Comisión de Selección:

- Presidencia: Rafael Rodríguez de León García.

- Vocalías: Macarena Martínez García-Otero y Rosa María Moreno Cabello.

- Secretaría: Vicente García Rodríguez.

i) Las becas se concederán con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Comercio en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.16.00.784.00.76A.6. y su correspondiente de ejercicio futuro. La cuantía total máxima a conceder es de 527.733,50 euros, distribuida en 395.800,12 euros para 2014 y 131.933,38 para 2015. El gasto correspondiente al curso de formación se financiará con el crédito que figura en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.609.05.76A.5. y su correspondiente de ejercicio futuro. La cuantía total máxima del gasto es de 57.267,55 euros, distribuida en 24.931,76 euros para 2014 y 32.335,79 euros para 2015.

2. Las becas de formación en materia de comercio interior están cofinanciadas por la Unión Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La aceptación de la beca implica la aceptación de su inclusión en la lista pública de personas beneficiarias prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre.

3. Entidades colaboradoras en la formación. De conformidad con el artículo 28 de la citada Orden, se abre el plazo de un mes para la presentación de solicitudes para adquirir la condición de entidad colaboradora en la formación, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Cantero González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, dimanante de divorcio contencioso núm. 1345/2012.*

NIG: 1102042C20120005719.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1345/2012. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Ana María Delgado Sarriá.

Procuradora: Sra. Rosario F. Rodríguez Guerrero.

Letrada: Sra. Mónica Botas González.

Contra: Don Manuel Benítez Díaz.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1345/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera, Juzgado de Familia, a instancia de doña Ana María Delgado Sarriá contra don Manuel Benítez Díaz sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 481

En Jerez de la Frontera a tres de julio de dos mil trece.

La Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de Familia, de Jerez de la Frontera y su partido, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 1345/12, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Ana María Delgado Sarriá, con Letrada doña Mónica Botas González y representada por la Procuradora doña Rosario Rodríguez Guerrero, de otra como demandado don Manuel Benítez Díaz, en rebeldía.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación

### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por la Procuradora doña Rosario Rodríguez Guerrero, en nombre y representación de doña Ana María Delgado Sarriá contra don Manuel Benítez Díaz, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por las partes y se acuerda ratificar la pensión de alimentos a favor del hijo en el importe de 350 euros mensuales, más la actualización anual de IPOC, y la contribución por mitad de los gastos extraordinarios.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Cádiz, sección quinta, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15 de la L.O. 1/2009, de Reforma de la LOPJ, y, en su caso, la tasa exigida en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Benítez Díaz, cuyo domicilio se desconoce, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a 26 de marzo de 2014.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1101/2011. (PP. 790/2014).*

NIG: 2906742C20110023424.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1101/2011. Negociado: 1.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., y Mohamed Babada.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1101/2011, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Mohamed Babada, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 372/12

En Málaga, a siete de diciembre de dos mil doce.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de la primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido de la señora Abogado del Estado, frente a don Mohamed Babada, en situación procesal de rebeldía, y frente a la Cía. de Seguros Allianz, representada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros y asistido del Letrado señor López Jiménez.

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la señora Abogado del Estado en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de 3.333,03 euros, frente a don Mohamed Babada, en situación procesal de rebeldía, y contra la entidad aseguradora Allianz, debo condenar y condeno a los demandados a sufragar a la actora la citada cantidad, intereses legales según se determinan en el Fundamento de Derecho Tercero, y costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de veinte días, presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la lima. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Babada, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva da notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno), dimanante de autos núm. 489/2013.*

NIG: 2990142C20130002673.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 489/2013. Negociado: EA.

#### E D I C T O

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Uno).

Juicio: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 489/2013.

Parte demandante: Fatou Diakhate.

Parte demandada: Omar Seye.

Sobre: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM 248/13

En Torremolinos, a 28 de octubre de 2013.

Doña M.<sup>a</sup> Zoraida Hidalgo Hornos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de guarda, custodia y alimentos, registrados con el número 489/13, promovidos por doña Fatou Diakhate, mayor de edad, representada por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Gadella Villalba, y asistido por el Letrado don Rafael Hernández Martínez, contra don Ornar Seye, mayor de edad, declarado en rebeldía. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Fatou Diakhate contra don Ornar Seye, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad de don Ornar Seye respecto de los hijos menores Mouhamadou Mourtalla Seye y Maguette Seye.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por Ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de Depósitos y Consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en horario de audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 30.5.13 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 10 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento verbal núm. 1028/2012. (PP. 454/2014).*

NIG: 290542C20120003952.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1028/2012. Negociado: MV.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Felicísimo Corral Coca.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Claudio Pérez Coco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1028/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Felicísimo Corral Coca contra Claudio Pérez Coco, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 131/2013

En la ciudad de Estepona, a 10 de junio de 2013,

Don Nimrod Pijpe Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de don Felicísimo Corral Coca y en su representación el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, y en su defensa el Letrado don Rafael Medina Pinazo, contra don Claudio Pérez Coco, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, actuando en nombre y representación de don Felicísimo Corral Coca contra don Claudio Pérez Coco, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a:

1. Responder de los daños sufridos por el demandante, haciéndole estar y pasar por tal declaración debiendo por tanto abonar al mismo la cantidad de ciento cincuenta euros (150 euros) en concepto de indemnización y como consecuencia de las filtraciones producidas en su vivienda, más los intereses legales de la mencionada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Así como proceder a la reparación del origen y causa de las filtraciones sufridas por el demandante, consistente en reparar, según la pericial adjunta en su apartado 1.6.<sup>a</sup>, el canalón y cubierta de su vivienda para evitar así que aquellas se sigan produciendo.

3. Y con expresa imposición a la parte demandada de las costas de este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo y forma previsto en el artículo 458 de la LEC, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Claudio Pérez Coco, en situación de rebeldía en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Estepona, a diez de junio de dos mil trece.-  
El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 25 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 127/2012. (PP. 324/2014).*

NIG: 2909141C20122000149.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 127/2012. Negociado: 3.

De: Don/Doña John Tore Hallquist y Britt-Louisa Lena Hallquist.

Procuradora: Sra. Remedios E. Peláez Salido.

Contra : Atargatis, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 127/2012 seguido a instancia de John Tore Hallquist y Britt-Louisa Lena Hallquist frente a Atargatis, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### S E N T E N C I A

En Torrox, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Han sido vistos por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Torrox (Málaga), Doña Carmen María Castellanos González, los Autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 127/2012, a instancias de John Tore Hallquist y Britt-Louisa Lena Hallquist representados por la Procuradora Remedios Enriqueta Salido Peláez y asistidos por el letrado Femado Pérez Pardo Belascoain frente a la mercantil Atargatis, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal.

### F A L L O

Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por la Procurada Remedios Enriqueta Salido Peláez, en la representación que ostenta de John Tore Hallquist y Britt-Louisa Lena Hallquist con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se condena a la entidad mercantil Atargatis, S.L., a que abone a John Tore Hallquist y Britt-Louisa Lena Hallquistla, la cantidad de 60.101,21 €, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2.º Se condena a la entidad mercantil Atargatis, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455.1 de la LEC). El recurso de apelación se interpondrá ante tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC), y tener consignado en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» del Juzgado la cantidad exigida por la disposición adicional decimoquinta introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que establece que «todo el que pretenda interponer recurso contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación, consigna como depósito: 50 euros, si se trata de recurso de apelación».

Para la interposición de recurso de apelación estese a lo establecido en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses al Real Decreto 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, así como a su corrección de errores publicada en el BOE de fecha 28.2.2013, y a la Resolución de fecha 14.3.2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de Convalidación del Real Decreto 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Atargatis S.L., en paradero desconocido, se expide e presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrox, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 362/2013.*

NIG: 1102044S20130000990.

Procedimiento: Social Ordinario 362/2013. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Luis Fernández Alvarado, Antonio Colón Lozano y Manuel Perales Delgado.

Contra: Administrador Concursal don José A. Arbona Prini, Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U, Aguilera Nogales y Cía, S.A., Empresa Mancomunidad del Aljarafe, S.A. y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 362/2013, seguidos a instancias de José Luis Fernandez Alvarado, Antonio Colón Lozano y Manuel Perales Delgado, contra Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía, S.A., Empresa Mancomunidad del Aljarafe, S.A. y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía, S.A., Empresa Mancomunidad del Aljarafe, S.A., y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de junio de 2014, a las 10,20 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado, y a las 10,50 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que, tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Eriteia Infraestructuras Hidráulicas y Civiles, S.L.U., Aguilera Nogales y Cía, S.A., Empresa Mancomunidad del Aljarafe, S.A. y Transportes y Excavaciones Martín Luque, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1001/2013.*

NIG: 2906744S20130012840.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1001/2013. Negociado: A3.

De: D/Dña. Rudy Stenzel Lupiáñez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Pizzas & Kebab-House, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1001/2013, a instancia de la parte actora Rudy Stenzel Lupiáñez contra Fondo de Garantía Salarial y Pizzas & Kebab House, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27.3.14, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Rudy Stenzel Lupiáñez frente a la entidad Pizzas & kebab House, S.L., frente a la entidad Gilentre, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido de 10 de octubre de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 10 de octubre de 2013.

Se condena a entidad Pizzas & Kebab House, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de cantidades objeto de reclamación.

Indemnización: 873,40 euros.

Cantidad: 4.871 euros (más 10% de mora).

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del LRJS;

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzas & Kebab House, S.L. ,actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 328/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130004544.

De: Doña María Dolores Delgado Cortés.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hispanoalemana Management Hotelero S.A., Mutua Universal, Hotel Ferrara S.A. y Mutua Balear.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 328/2013 a instancia de la parte actora doña María Dolores Delgado Cortes contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hispanoalemana Management Hotelero S.A., Mutua Universal, Hotel Ferrara S.A. y Mutua Balear sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Delgado Cortés como demandado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hotel Ferrara S.A., Mutua Balear, Hispanoalemana Management Hotelero S.A. y Mutua Universal, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se confirma la resolución de 27 de febrero de 2013, del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, absolviendo a las demandadas de las peticiones efectuadas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Ferrara S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 372/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 372/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130004022.

De: Don Francisco Luis Páez Vázquez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Castellana de Seguridad, S.A. (CASESA).

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 372/2013, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de mayo de 2014, a las 10:00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm.837/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 837/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120009229.

De: Don Jesús Bueno Bonilla.

Contra: Doña Abelardo (Adm. Concursal) Bracho Arcos y Aliatis, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los autos número 837/2012, se ha acordado citar a Aliatis, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15.5.14-9,25 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aliatis, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a uno de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1325/2012.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1325/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120014562.

De: Don José María Durán Marcos.

Contra: Novasoft Corporación Empresarial, S.L., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A., Hispacontrol Procedimientos Concursales, S.L. y Grupo Seidor, S.A.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1325/2012 se ha acordado citar a Novasoft Corporación Empresarial, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14.5.14-9,45 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novasoft Corporación Empresarial, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dos de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2014, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales del personal al servicio del Parlamento de Andalucía. (PD. 1015/2014).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
  - c) Obtención de documentos e información.
    1. Dependencia: Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.
    2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
    4. Teléfono: 954 592 100.
    5. Telefax: 954 592 248.
    6. Correo electrónico: contratacion@parlamentodeandalucia.es.
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las trece horas del día anterior al de la finalización de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 97/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Contratación de los servicios de prevención de riesgos laborales del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega.
    1. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí, hasta un máximo de dos años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco, en su caso: No.
  - h) CPV (referencia de nomenclatura): 71317000-3: Servicios de consultoría en protección y control de riesgos. 85148000-8: Servicios de análisis médicos. 90711100-5: Evaluación de riesgos o peligros que no sea para la construcción.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 123.017,60 euros.
5. Presupuesto base de licitación del expediente.  
Importe neto: 61.508,80 euros, excluido IVA. Importe total: 70.236,40 euros, incluido IVA.
6. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimosexto día natural a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el final del plazo será el siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.
  - 1. Dependencia: Registro General del Parlamento de Andalucía.
  - 2. Domicilio: C/ San Juan de Ribera, s/n.
  - 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41009.
  - 4. Dirección electrónica: No.
- d) Admisión de variantes, si procede: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: C/ San Juan de Ribera, s/n.
  - b) Localidad: Sevilla.
  - c) Fecha y hora: A las doce horas del décimo día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el día de la apertura de ofertas será el siguiente día hábil.
- 10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
- 12. Otras informaciones: No.

Sevilla, 3 de abril de 2014.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
  - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
  - c) Número del expediente: P.N. 56/13.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos loversol con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
  - c) Lotes: Lote 1 (loversol en jeringas precargadas).
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 114.840,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 10.2.2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 18.2.2014.
  - c) Contratista: Mallinckrodt Spain, S.L.
  - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 108.900,00 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 7 de abril de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 1024/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección internet: [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).

b) Clave de expediente: DAC 03-12.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyecto para el otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación, ocupación y explotación de los locales A03 y A04 en el Puerto de Caleta de Vélez, Málaga. Clave: DAC 138-13.

b) Plazo de concesión: 10 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Caleta de Vélez (Vélez-Málaga-Málaga).

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día; si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Caleta de Vélez (Vélez-Málaga-Málaga).

8. Apertura de ofertas económicas: Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2014.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 1016/2014).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 902 525 100.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET443438.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de linternas y otros accesorios.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí, dos (2) lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Almacenes de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18000000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 97.762,00 € (IVA excluido)
5. Presupuesto base de licitación: 120.712,02 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13.5.2014 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación.
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 22.5.2014 (10,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 7 de abril de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicios que se cita. (PD. 1014/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación:
    1. Dependencia: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Comercio.
    2. Domicilio: Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana (1.ª planta).
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: 955 515 246.
    5. Fax: 955 540 144.
    6. Correo electrónico: contratacion.ctc@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - d) Número de expediente: 2014/001/RA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de Servicio.
  - b) Descripción: Servicios especializados de apoyo a la gestión TIC de la Consejería de Turismo y Comercio.
  - c) División por lote y número de lote: No procede.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV: 7 2500000-0.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Se estará a lo establecido en los Anexo del PCAP.
  4. Valor estimado del contrato: 1.099.173,55 euros.
  5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 870.000 euros (IVA incluido).
  6. Garantías exigidas.
    - a) Provisional: No procede.
    - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5 y Categoría B.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en los Anexos II A y Anexo III del PCAP que rige el contrato de referencia.
    - c) Otros requisitos específicos: No.
  8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 9.5.2014.
    - b) Modalidad de presentación: Tal como se indica en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - Dependencia: Registro General de la Consejería de Turismo y Comercio.
      - Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
      - Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Comercio.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas en el plazo de un mes desde que finalice el plazo para presentar las ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gasto de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el perfil del contratante de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de marzo de 2014.

Sevilla, 2 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Miguel Ángel Sánchez Recio.

Expte.: 11/6189/2014/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 23.1.2014.

Sanción: Multa de doscientos cincuenta y un euros (251 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mengual Carvajal, S.L.

Expte.: 11/6534/2014/B.

Infracción: Muy grave, al art. 28.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 11.3.2014.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio José García Valencia.

Expte.: 11/6046/2013/EP.

Infracción: Muy grave, al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 19.12.2013.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Jesús Rodríguez Santana.

Expte.: 11/6512/2014/FP.

Infracción: Grave, al art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 25.2.2014.

Sanción: Multa de doscientos euros (200 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Fonseca Jiménez.

Expte.: 11/5864/2013/AP.

Infracción: Grave, al art. 13.2.a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 30.12.2013.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Desiree Pacheco Torres.

Expte.: 11/6130/2013/AP.

Infracción: Muy grave, al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 30.12.2013.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y sanción accesoria decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Amandio Coimbra Fernández Caralinda.

Expte.: 11/5038/2013/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 10.3.2014.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Amores Osorio.

Expte.: 11/5207/2013/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 10.3.2014.

Sanción: Multa de quinientos dos euros (502 €) y sanción accesoria de decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Cobo Bejarano.

Expte.: 11/5214/2013/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 6.3.2014.

Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €) y sanción accesoria decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Camacho Gómez.

Expte.: 11/5720/2013/JI.

Infracción: Leve, al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 6.3.2014.

Sanción: Multa de quinientos euros (500 €) y sanción accesoria Decomiso de los boletos.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 28 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publica resolución del recurso de reposición contra Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar al interesado que se relaciona la resolución de recurso de reposición acordada por la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz en el expediente de justiprecio que se dice, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que consta en el mismo ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz.

Acto notificado	Fecha	Interesado	Expediente
Resolución de recurso de reposición	21/02/14	JUAN SEBASTIÁN VITORIQUE REYES	CA-387-5 B

Cádiz, 3 de abril de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 473/2014).*

Se han extraviado los resguardos de los depósitos números 767/1994, por importes de 9.659,53 €, constituido en fecha 15.7.1994 por Manuel Bertos Rodríguez, con NIF 23.439.225-V (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de los Servicios Periféricos en Granada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Se anuncia en este diario oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en el Servicio de Tesorería sito en C/ Tablas, 11 y 13, de Granada, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 12 de febrero de 2014.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 4 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 311/14/S/MA/44.

Núm. de Acta.: I292013000183930.

Interesado: Bodega Los Bujeos, S.L.

NIF: B92112077.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 318/14/S/MA/51.

Núm. de Acta.: I292013000247685.

Interesado: Mounia Servicios Hoteleros, S.L.

NIF: B92656594.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 171/12/S/MA/22.

Núm. de Acta.: I292011000251064.

Interesado: Ind. Prefabricados Tecnológicos Hormigón Madrid, S.A.

NIF: A82295478.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 4 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 115/2014/S/MA/17.

Núm. de Acta: I292013000243241.

Interesado: Pala Arellano, Ricardo.

NIF: 35092305D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 316/2014/S/MA/49.

Núm. de Acta: I292013000237581.

Interesado: PLSG Shop, S.L.

NIF: B92485655.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3068/2011/S/MA/501.

Núm. de Acta: I292011000243788.

Interesado: Esabe Vigilancia, S.A.

NIF: A79183117.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.2.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 144653 Línea 3.

Entidad: Christopher Robert Strang.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 13.3.2014.

Expediente: 144125 Línea 3.

Entidad: Jesica García Salas.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 18.3.2014.

Expediente: 144073 Línea 3.

Entidad: Mirian Pinto González.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 14.3.2014.

Expediente: 143993 Línea 3.

Entidad: Gabriel Clavero Chicano.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 14.3.2014.

Expediente: 142593 Línea 3.

Entidad: Javier Aznar García.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 18.3.2014.

Expediente: 117102 Línea 3.

Entidad: Rodrigo Daniel Márquez Jardón.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 26.3.2014.

Expediente: 111876 Línea 3.

Entidad: María García Aguilar.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 6.3.2014.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 140715 Línea 3.  
Entidad: Alfonso González Aranda.  
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 14.3.2014.

Expediente: 114106.  
Entidad: Mariano Hernan Gorodner Zibelman.  
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 6.3.2014.

Expediente: 108037.  
Entidad: José Eduardo García Eiraldi.  
Acto notificado: Resolución inadmisión de fecha 6.3.2014.

Expediente: MA/AEA/00239/2010.  
Entidad: María del Carmen Ortiz Portillo.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.3.2014.

Expediente: MA/AEA/02505/2011.  
Entidad: Miriam Soto Cuenca.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 14.2.2014.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 121182 y 121189 línea 3.

Entidad: Rafael Gallardo Fabre.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 24.3.2014.

Expediente: 144113 línea 3.

Entidad: Jorge García de la Nava Ruiz.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 18.3.2014.

Expediente: 143819 línea 3.

Entidad: Sarai Martín Cárdenas.

Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 14.3.2014.

Expediente: 121489 línea 1.

Entidad: Aránzazu Sánchez Barriuso.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 18.3.2014.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el art. 30 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012 y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2011, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

01.14391829.77111.32L.5.  
 01.14391829.78111.32L.5.  
 01.14391829.78111.32L.4.  
 11.14391829.77111.32L.4.2011.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE BENEFICIARIO	IMPORTE
MA/MCE/2/2011	B92593839	CEE SERRANIA DE RONDA, S.L.	49.670,66
MA/MCE/3/2011	G29053592	ASOC DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA	57.101,91
MA/MCE/4/2011	B92066588	C.E.E. ANTAKIRA S.L.	16.768,98
MA/MCE/5/2011	A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	6.922,93
MA/MCE/6/2011	B92757046	CEE ACCESIBILIDAD COMARCAL SL	11.809,71
MA/MCE/7/2011	G93060143	ADA ESAL (ASOCIACION DISCAPACITADOS ACTIVOS)	16.943,38
MA/MCE/8/2011	B93024107	GESGORBEN, S.L.	1.080,05
MA/MCE/9/2011	B93081495	PROGRESS CLEAR S.L.	2.314,94
MA/MCE/10/2011	A80185408	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	7.208,00
MA/MCE/11/2011	B14340095	FACTUDATA XXI, S.L.	2.993,20
MA/MCE/12/2011	B93025518	M.A.S. SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	10.363,47
MA/MCE/13/2011	B92584614	CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.	13.469,40
MA/MCE/14/2011	B91460386	FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	34.628,72
MA/MCE/15/2011	B91182550	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	100.000,00
MA/MCE/15/2011	B91182550	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	30.931,42
MA/MCE/25/2011	B92700517	INSODYSA, S.L.	83.687,46
MA/MCE/27/2011	A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	100.000,00
MA/MCE/27/2011	A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	40.704,09
MA/MCE/28/2011	B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	93.614,72
MA/MCE/29/2011	B41671850	G.C. GRUPO CAMF S.L.	2.634,97
MA/MCE/30/2011	G29736378	APROINLA	23.675,01
MA/MCE/32/2011	B93058246	INTEGRA 21 SERVICES ANDALUCIA, S.L.	10.913,51
MA/MCE/33/2011	B92145705	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	100.000,00
MA/MCE/33/2011	B92145705	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	19.814,40
MA/MCE/34/2011	G85563302	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	12.323,49
MA/MCE/35/2011	B92262260	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS S.L.	17.679,21
MA/MCE/36/2011	B92418037	GRUPO CORPORATIVO ADISCAR, S.L.	18.287,79
MA/MCE/37/2011	B92416239	ARASOL SUR SERVICIOS, S.L.	1.151,23
MA/MCE/38/2011	G92966985	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS MIJAS	4.696,21
MA/MCE/39/2011	B91764241	CECODISA SL	182,30

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE BENEFICIARIO	IMPORTE
MA/MCE/40/2011	B92724715	GESTION AVANZADA DE MARKETING, S.L.	41.920,45
MA/MCE/41/2011	B92356435	PRETISER ATOLMI, S.L.	9.473,48
MA/MCE/42/2011	B29683992	MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	70.762,98
MA/MCE/42/2011	B29683992	MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	100.000,00
MA/MCE/44/2011	G92981794	ASOCIACION DE VALIDOS	8.231,30
MA/MCE/45/2011	B92791888	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD SL	25.506,63
MA/MCE/46/2011	B92300300	JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCIA SL	3.853,74
MA/MCE/47/2011	B92981638	CEE NUDECA SL	3.243,31
MA/MCE/48/2011	G29785953	ASOC MINUSV. FÍSICOS TORREMOLINOS	14.966,10
MA/MCE/49/2011	G29642444	SINGILIA BARBA ASOCIACION MINUSVALIDOS	46.314,15
MA/MCE/50/2011	B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	50.300,80
MA/MCE/51/2011	G29061835	ASPANDEM	28.171,59
MA/MCE/52/2011	B91749655	INTEGRA MGSI ANDALUCIA, S.L.	63.402,22
MA/MCE/53/2011	B93095487	ABANTIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	4.296,66
MA/MCE/54/2011	F92142025	THE GREAT VOICE S.COOP.AND	15.714,30
MA/MCE/55/2011	F91709543	ACTUA SERVICIOS, S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL	521,30
MA/MCE/57/2011	B92577758	C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	59.434,32
MA/MCE/58/2011	B92363910	A.P.S. COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L.	35.365,09
MA/MCE/59/2011	24883910A	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	4.612,99
MA/MCE/60/2011	B92322882	INNOVA DATA CENTER, S.L.	20.538,75
MA/MCE/61/2011	B91399204	CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	4.633,36
MA/MCE/63/2011	B93034312	SODISAN CEE, S.L.U.	11.213,38
MA/MCE/64/2011	B29683372	ASOC. INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L.	43.358,91
MA/MCE/65/2011	B93055192	TECH-FOUR TELECOM, S.L.	10.183,40
MA/MCE/66/2011	B92942358	LOS JABONES DE AFIM SL	7.662,83
MA/MCE/68/2011	G29585262	AMIVEL	35.144,53
MA/MCE/69/2011	B91748541	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES C.E., S.L.	17.666,15
MA/MCE/72/2011	A91527580	GELIM ANDALUCIA S.A.	29.039,96
MA/MCE/73/2011	B92427285	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	53.622,86
MA/MCE/74/2011	B91585042	OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES SL	14.540,97
MA/MCE/76/2011	B92560358	JARDINES DE ICARIA II, S.L.U.	15.016,96
MA/MCE/77/2011	B92182336	ALTASO 2000 S.L.	16.362,51
MA/MCE/78/2011	B93094563	ASPROMANIS SERVICIOS S.L.U.	34.121,92
MA/MCE/79/2011	G28641116	APMIB MALAGA	77.046,13
MA/MCE/80/2011	B91182550	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	100.000,00
MA/MCE/80/2011	B91182550	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	26.459,73
MA/MCE/81/2011	B21389879	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI	93.277,15
MA/MCE/82/2011	B92791888	CENTRO ASISTENCIAL TALLER DE LA AMISTAD SL	33.400,54
MA/MCE/83/2011	B92605518	MULTISER MALAGA, S.L.	3.306,60
MA/MCE/84/2011	B92066588	C.E.E. ANTAKIRA S.L.	17.945,77
MA/MCE/85/2011	B92356435	PRETISER ATOLMI	9.996,52
MA/MCE/86/2011	B91399204	CLARO SOL INTEGRAL ANDALUCIA, S.L.	3.129,04
MA/MCE/87/2011	B92871615	CEE COSTA DEL SOL SL	21.063,20
MA/MCE/88/2011	B92593839	CEE SERRANIA DE RONDA, S.L.	47.599,10
MA/MCE/89/2011	B91460386	FUSER SERVICIOS INTEGRADOS DE MINUSVALIDOS, S.L.	42.028,95
MA/MCE/90/2011	B93106144	SOCIEDAD LIMITADA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIPA	56.956,56
MA/MCE/91/2011	B92700517	INSODYSA, S.L.	80.509,34
MA/MCE/92/2011	B92262260	DISTRIBUIDORA MALAGUEÑA DE SUSTRATOS S.L.	18.707,50
MA/MCE/93/2011	B92724715	GESTION AVANZADA DE MARKETING, S.L.	47.950,35
MA/MCE/94/2011	B93025518	M.A.S. SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.	12.614,08
MA/MCE/95/2011	B92981638	CEE NUDECA SL	7.407,22
MA/MCE/97/2011	B93095487	ABANTIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	9.852,62

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE BENEFICIARIO	IMPORTE
MA/MCE/99/2011	B92584614	CEE RONDA ASPRODISIS, S.L.	12.673,62
MA/MCE/100/2011	A84123421	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	8.587,70
MA/MCE/101/2011	B14340095	FACTUDATA XXI, S.L.	2.057,83
MA/MCE/102/2011	B92322882	INNOVA DATA CENTER, S.L.	14.976,75
MA/MCE/103/2011	G29736378	APROINLA (ASOCIACION PRO-INSERCIÓN LABORAL)	27.045,01
MA/MCE/104/2011	B92300300	JARDINES Y PARQUES DE ANDALUCIA SL	2.244,90
MA/MCE/105/2011	B29683992	MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	100.000,00
MA/MCE/105/2011	B29683992	MULTISER DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	82.353,87
MA/MCE/106/2011	B92757046	CEE ACCESIBILIDAD COMARCAL SL	14.580,33
MA/MCE/107/2011	A80185408	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	6.650,51
MA/MCE/108/2011	G85563302	ASOC PARA EL EMPLEO Y LA FORMACION DE PERSONAS CON DISC	13.539,48
MA/MCE/109/2011	B91749655	INTEGRA MGSI ANDALUCIA, S.L.	94.385,22
MA/MCE/110/2011	B93132728	APMIB MALAGA, S.L.U.	39.567,43
MA/MCE/111/2011	G28641116	ASOCIACION DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE MINUSVALIDO	39.678,99
MA/MCE/112/2011	B92427285	RETAZOS, INVERSIONES Y SERVICIOS S.L.	55.847,14
MA/MCE/113/2011	B93024107	GESGORBEN, S.L.	1.833,34
MA/MCE/114/2011	24883910A	JOSE ANTONIO VERDUGO ALDANA	6.115,65
MA/MCE/115/2011	G29061835	ASPANDEM (SERMASOL)	29.907,83
MA/MCE/116/2011	F92142025	THE GREAT VOICE, SOC .COOP. AND	14.217,70
MA/MCE/117/2011	B93065241	MOLIFER CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	1.007,81
MA/MCE/118/2011	F91709543	ACTUA SERVICIOS, S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL	4.228,09
MA/MCE/119/2011	B92560358	JARDINES DE ICARIA II, S.L.U.	13.641,51
MA/MCE/121/2011	G93060143	ADA ESAL (ASOCIACION DISCAPACITADOS ACTIVOS)	26.974,89
MA/MCE/122/2011	B93034312	SODISAN CEE, S.L.U.	17.799,08
MA/MCE/123/2011	G29785953	ASOC MINUSV. FÍSICOS TORREMOLINOS	14.591,85
MA/MCE/124/2011	B93055192	TECH-FOUR TELECOM, S.L.	1.687,83
MA/MCE/125/2011	B92416239	ARASOL SUR SERVICIOS, S.L.	1.971,49
MA/MCE/127/2011	A79476941	FUNDOSA GALENAS, S.A.	36.486,54
MA/MCE/128/2011	A79475729	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	166.409,49
MA/MCE/129/2011	B92577758	C.C. INTERLABORA ANDALUCIA, S.L.	38.262,47
MA/MCE/130/2011	A79449302	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	86.842,73
MA/MCE/131/2011	B91124602	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA SIFA	135.930,04
MA/MCE/132/2011	B92145705	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	100.000,00
MA/MCE/132/2011	B92145705	GRUPO CORPORATIVO FAMF S.L.	446,34
MA/MCE/133/2011	B92418037	GRUPO CORPORATIVO ADISCAR, S.L.U	18.486,38
MA/MCE/134/2011	G92966985	ASOCIACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS MIJAS	7.309,78
MA/MCE/135/2011	B92363910	A.P.S. COMPAÑÍA PARA LA INTEGRACIÓN S.L.	35.362,85
MA/MCE/136/2011	B92182336	ALTASO 2000 S.L.	12.654,43
MA/MCE/137/2011	B29683372	ASOC. INVÁLIDOS DE MÁLAGA S.L.	37.737,77
MA/MCE/138/2011	B92942358	LOS JABONES DE AFIM SL	8.300,38
MA/MCE/139/2011	B93094563	ASPROMANIS SERVICIOS S.L.U.	30.260,62
MA/MCE/141/2011	G29642444	SINGILIA BARBA ASOCIACION MINUSVALIDOS	45.596,43
MA/MCE/142/2011	B91585042	OCON ANDALUZA DE TRANSPORTES SL	13.467,78
MA/MCE/143/2011	B93058246	INTEGRA 21 SERVICIOS ANDALUCIA, S.L.	15.475,43
MA/MCE/144/2011	B18894717	EMPACA 3000 SL	1.496,61
MA/MCE/145/2011	G29585262	AMIVEL	35.155,13
MA/MCE/146/2011	B41671850	G.C. GRUPO CAMF S.L.	2.985,72
MA/MCE/147/2011	B91323931	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	54.538,55
MA/MCE/148/2011	B91748541	CYCLE SERVICIOS INT EMPLEO	18.912,54

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el art. 30 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2012 y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria 2011, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

01.14391829.77111.32L.5.

NÚM. EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE BENEFICIARIO	IMPORTE
MA/MCE/1/2011	B92871615	CEE COSTA DEL SOL, S.L.	17.054,27

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00018/2011.

Entidad: Gian Hind, S.L. CIF: B92722503.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 27.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00040/2011.

Entidad: Espinosa Torrejón, S.L. CIF: B93038347.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 30.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00041/2011.

Entidad: Espinosa Torrejón, S.L. CIF: B93038347.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 27.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00063/2011.

Entidad: Nickol Fashion, S.L. CIF: B92888478.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 30.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00095/2011.

Entidad: Manuel Avilés Avilés. CIF: 24841876J.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 30.1.2014.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00098/2011.

Entidad: Tiendanimal, S.C. CIF: J92768944.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 28.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00099/2011.

Entidad: Isabel Bonilla Conejo. CIF: 74828022Y.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 30.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00126/2011.

Entidad: Francisco José Castillo Romero. CIF: 24875352R.

Acto notificado: Notificación resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 27.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00133/2011.

Entidad: Instituto de Análisis Econ. y Empresa Andalucía. CIF: G92166131.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 27.1.2014.

Expediente: MA/TPE/00177/2011.

Entidad: Hanane Merbah. CIF: X3608067B.

Acto notificado: Notificación Resolución Desist./No Aport. Doc. de fecha 29.1.2014.

Málaga, 7 de abril de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Doña Bouchra Tourchi Jkou.

Núm. Expte: 46/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, menor: M.A.T.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 4 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de el menor R.G., don Vadimas Golosovas, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha 12 de marzo de 2014, expediente menores núm. 352-2009-000003148-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto a la menor R.G., nacido el día 26 de diciembre de 2001.
2. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a Raquel Maestre Toscano.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al ministerio fiscal.

Huelva, 4 de abril de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Antonio José Pérez Camacho, domiciliado en C/ Dr. Luis Villarejo, núm. 4, de la localidad de Santa Fe (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180260/2013 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Antonio José Pérez Camacho.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180260/2013.

Tener por comunicado a don Antonio José Pérez Camacho de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180260/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Habiba El Kani (Pub Marrakech), domiciliado en C/ Concepción, de la localidad de Churriana de la Vega (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180281/2013 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Habiba El Kani.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180281/2013.

Tener por comunicado a don Habiba El Kani de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180281/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 3 de abril de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2014, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdo de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de devolución referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o, en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro de expedientes y resoluciones de devolución de ingresos indebidos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
11248150	GONZALEZ GONZALEZ	OLVIDO	442,59 €	Resolución devolución ingreso de 25/09/13
12891991	PUENTE ABEJON	JULIAN	1.390,40 €	Resolución devolución ingreso de 29/11/13
24911412	GONZALEZ LUNA	PEDRO	396,12 €	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
27630711	OLIVER TOVAR	ANTONIO	1.874,44 €	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
27562538	LIMA LUNA	BLANCA	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 02/02/14. Expte. Reintegro
28050900	RUDA GUTIERREZ	FRANCISCO	320,39 €	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
24039095	LOPEZ RABANEDA	MANUEL	1.358,80 €	Acuerdo Inicio de 12/12/13. Expte. Reintegro
00304975	FERNANDEZ SORIANO	RAFAEL	3.306,74 €	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
31572304	RODRIGUEZ ORTEGA	ANA	494,65 €	Resolución Reintegro de 06/02/14. Expte. Reintegro
53682370	MARTINEZ RUIZ	Mª JOSE	11.874,77 €	Resolución Reintegro de 16/12/13. Expte. Reintegro
00140182	SANDERS	JILLIAN ROSEMARY	361,08 €	Resolución Reintegro de 15/11/13. Expte. Reintegro
74562454	SANCHEZ GARCIA	MARIA	5.283,90 €	Resolución Reintegro de 26/12/13. Expte. Reintegro
27719647	ROJILLA MORENO	JOSE	1.247,19 €	Resolución Reintegro de 26/12/13. Expte. Reintegro
25765107	CUEVA LOPEZ	MARIA	339,70 €	Acuerdo Inicio de 12/12/13. Expte. Reintegro
28751006	SANCHEZ ALVAREZ	ISABEL	1.056,06 €	Res. Fraccionamiento de 16/01/14. Expte. Reintegro
27890167	ROSADO TORRELLA	JOSEFA	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 26/12/13. Expte. Reintegro
28103595	MARCHENA NUÑEZ	ANTONIO	320,39 €	Resolución Reintegro de 13/01/14. Expte. Reintegro
27874945	BELLERIN BARREIRO	LOURDES	625,47 €	Acuerdo Inicio de 13/02/14. Expte. Reintegro
29726169	VARGAS SALAZAR	FERNANDA	1.504,50 €	Resolución Reintegro de 13/01/14. Expte. Reintegro
25656686	DE HOYOS VAZQUEZ	FRANCISCO	1.483,95 €	Resolución Reintegro de 26/12/13. Expte. Reintegro
31064234	SANCHEZ BRAVO	MARIA	285,86 €	Acuerdo Inicio de 22/01/14. Expte. Reintegro
31286060	LABRADOR ROMERO	Mª JOSEFA	336,33 €	Acuerdo Inicio de 09/01/14. Expte. Reintegro
45657172	SIERRA LARA	EVA MARIA	3.950,60 €	Acuerdo Inicio de 09/01/14. Expte. Reintegro
27902474	SERRANO COLOMERA	FRANCISCO	339,70 €	Resolución Reintegro de 13/01/14. Expte. Reintegro
29982341	CANTERO BELMONTE	ROSARIO	7.095,30 €	Acuerdo Inicio de 09/01/14. Expte. Reintegro
27605420	SANCHEZ GUERRERO	FRANCISCA	396,13 €	Acuerdo Inicio de 21/02/14. Expte. Reintegro
19750382	MACHADO PINEDA	ENCARNACION	722,16 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
27791277	SANCHEZ PEREA	DOLORES	1.562,07 €	Resolución Reintegro de 13/01/14. Expte. Reintegro
31955583	LAMADRID VALENZUELA	ROSARIO	320,39 €	Acuerdo Inicio de 20/01/14. Expte. Reintegro
27620373	FLORES GOMEZ	ASCENSION	415,96 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
31281682	CAÑAMAQUE DELGADO	DOLORES	2.106,30 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
75458128	GOMEZ GARCIA	EMILIO	494,65 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
32079546	STURM HEITMANN	URSULA	1.125,84 €	Acuerdo Inicio de 20/01/14. Expte. Reintegro
31499495	ALCON CORCHADO	JUANA	494,65 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
31521580	FRANCO RAMOS	ANA	339,70 €	Acuerdo Inicio de 22/01/14. Expte. Reintegro
31051886	FAZ MARTINEZ	ANTONIO	607,04 €	Res. Fraccionamiento de 16/01/14 Expte. Reintegro
29893296	MANJON JARABO	DOLORES	396,13 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
24974579	PALMA SANCHEZ	ANTONIO ALFONSO	1.000,00 €	Resolución Reintegro de 13/01/14. Expte. Reintegro
29348210	ROMERO MORENO	ENRIQUE	396,13 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
31053048	ROMERO ORTEGA	INES	1.277,72 €	Acuerdo Inicio de 10/03/14. Expte. Reintegro
32002006	PEREZ RUIZ	AURORA	416,98 €	Acuerdo Inicio de 22/01/14. Expte. Reintegro
31297164	SANCHEZ FERNANDEZ	DOLORES	833,96 €	Acuerdo Inicio de 10/03/14. Expte. Reintegro
75289807	RUIZ MORENO	JOSEFA	394,95 €	Resolución Reintegro de 29/01/14. Expte. Reintegro
28283040	MIÑAN ALVAREZ	CARMEN	1.978,64 €	Resolución Reintegro de 13/02/14. Expte. Reintegro
23658950	NEIRO TRAVESET	FRANCISCA	493,18 €	Resolución Reintegro de 29/01/14. Expte. Reintegro
26730207	MILLA CABRERA	TERESA	285,86 €	Acuerdo Inicio de 03/03/14. Expte. Reintegro
29931966	AGUILERA AVALOS	ANTONIO	320,39 €	Acuerdo Inicio de 24/01/14. Expte. Reintegro
27581801	AVILA LOPEZ	DOLORES	1.978,60 €	Resolución Reintegro de 03/03/14. Expte. Reintegro
31799823	CASTILLO ALCARAZ	MARIA	3.377,52 €	Resolución Reintegro de 06/02/14. Expte. Reintegro
75462962	RUIZ GALLARDO	DOLORES	416,98 €	Acuerdo Inicio de 03/03/14. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.- El Director-Gerente, Manuel Martínez Domene.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 2246/2013).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente a la «Prórroga de la Concesión de Explotación Ampliación Segundo Nobel núm. 39.700», en el término municipal de Níjar (Almería), promovido por Süd-Chemie España, S.L. (expediente AAU/AL/0011/12).

Almería, 5 de agosto de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 657/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 24 de julio de 2012, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Juan Ramírez Jaén y Manuel J. Lora Rizi para el proyecto «Explotación de los recursos de la Sección A) Las Bornas», en el término municipal de Arcos de la Frontera, Cádiz.

Cádiz, 8 de marzo de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término de Montellano (Sevilla). (PP. 1690/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sobre la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada otorgada a Gocertrans, S.L., para el proyecto de planta de trituración y clasificación de la explotación de recurso minero de la sección a) denominado «El Medicón» R.S.A. 432, en el término municipal de Montellano, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/424/N/10).

Sevilla, 19 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan.*

Intentada la notificación sin éxito de los requerimientos en concepto de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Don Fernando Varela Gestoso (DNI 35.464.562B).  
Doña María del Reposo Mantero Villadeamigo (DNI 29.716.723X).  
Doña Ángeles Díaz Muñoz (DNI 29.717.979R).

Para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio de este anuncio, si lo estima oportuno, cada interesado puede comparecer en esta Delegación, sita en Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Huelva, 31 de marzo de 2014.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se abre el periodo de información pública para la obra de anteproyecto y pliego de bases de la Edar de Cabra de Santo Cristo (Jaén).*

Se somete a Información Pública el Anteproyecto y Pliego de bases de la Edar de Cabra de Santo Cristo con clave A5.323.947/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cabra de Santo Cristo, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto del Anteproyecto es definir las obras e instalaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de Cabra del Santo Cristo (Jaén) desde el punto de llegada hasta su restitución al punto de vertido, incluyendo el tratamiento de fangos que se derive de la depuración de las aguas a tratar y todas aquellas obras accesorias necesarias para una cómoda, económica y fácil explotación.

##### 2. Descripción de las obras.

La solución propuesta se trata de un tratamiento biológico, que se realizará mediante un proceso de biopelícula fija tipo lecho bacteriano, seguido de clarificador secundario y recirculación de agua y fangos interna (a decantación digestión) y externa.

#### PROPIETARIOS AFECTADOS

REFCAT	SUBPAR.	TIP	SUP.	PROPIETARIO	NIF	DIRECCION
23017A06109000	0					
23017A06200005	a	RU	2,264	RODRIGUEZ GARCIA BARTOLOME	74972164F	CL PARRA 118 CABRA ST CRI, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200006	0	RU	3,042	HERRADOR MOLINA ANA	25760019L	CL JUAN BOBADILLA 11 PI:4 Pt:D, 28030 MADRID (MADRID)
23017A06200009	0	RU	2,575	LOPEZ FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS DE)	26379868H	CL SANTA ANA 38, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200012	0	RU	4,969	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN DE DIOS	26399550N	CL ANTONIO MACHADO 18, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200014	0	RU	1,873	LOPEZ GALINDO ANTONIO (HEREDEROS DE)	26366583G	CL HERRERA 11 CABRA DE SANTO CRISTO, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200015	0	RU	4,557	MEDINA JUSTICIA IGNACIO	26399205N	PS LORENZO SERRA 7 PI:04 Pt:4 ST COLOMA GR, 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)

REFCAT	SUBPAR.	TIP	SUP.	PROPIETARIO	NIF	DIRECCION
23017A06200024	a	RU	7,309	JUSTICIA NAVARRO MIGUEL	26444408C	CL SAN BLAS 23 Pl:02 Pt:B, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200024	b	RU	7,309	JUSTICIA NAVARRO MIGUEL	26444408C	CL SAN BLAS 23 Pl:02 Pt:B, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200027	a	RU	2,267	MORENO ENTRENA ANTONIO	24050771Q	CL CARRERA 38, 23560 HUELMA-SOLERA (JAÉN)
23017A06200030	a	RU	4,729	MORENO GONZALEZ JOSE	26366568N	CL SANTA ANA 5, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200032	0	RU	2,32	PEREZ GONZALEZ FELIPE	26367348X	CL REAL 34 CABRA ST CRI, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200033	a	RU	5,442	PEREZ GONZALEZ FELIPE	26367348X	CL REAL 34 CABRA ST CRI, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200035	a	RU	6,96	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	26464621Q	CL PARRAS 10, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200044	a	RU	4,79	ESPINOSA VIVES JUAN ANTONIO	74986723F	CL REAL 15 CABRA DE SANTO CRISTO, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200044	b	RU	4,79	ESPINOSA VIVES JUAN ANTONIO	74986723F	CL REAL 15 CABRA DE SANTO CRISTO, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200045	0	RU	789	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	PZ CONSTITUCION 1 CABRA DE SANTO CRISTO, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200051	0	RU	2,161	GARCIA GARCIA MANUEL	26430654C	CM DE RONDA 42 Pl:AT, 18004 GRANADA (GRANADA)
23017A06200053	a	RU	8,503	QUESADA RODRIGUEZ JUAN	25918086F	CL CANTARRANAS 13, 23550 CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)
23017A06200129	0	RU	3,253	JEREZ JUSTICIA DIEGO	23351184C	PZ DEAN MAZAS 4 Pl:06 Pt: IZ, 23001 JAEN (JAÉN)
23017A06200270	d	RU	7,838	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		CL SIN IDENTIFICAR, SEVILLA (SEVILLA)
23017A06209005	0					
5131701VG7753S		UR	1,915	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		CL SIN IDENTIFICAR, SEVILLA (SEVILLA)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo, o ante el Delegado Territorial de Jaén, C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, C.P.: 23071, Jaén, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Jaén, 7 de abril de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Benacazón (Sevilla). (PP. 685/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto «Planta de trituración móvil para tratamiento y reciclaje de residuos de construcción y demolición, RCD» en el término municipal de Benacazón, solicitada por Antonio Cantos Mendoza, S.L., expediente AAU\*/SE/194/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada Abreviada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales», Av. Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 2014.- El Delegado del Gobierno (Decreto 342/2012, de 31.7, y Orden de 10.2.2014), Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce rambla Puesto de Daza, t.m. de El Ejido. (PP. 887/2014).*

Expediente: AL-35163.

Asunto: Reconstrucción de invernadero en polígono 9, parcela 185.

Solicitante: Fernando Fernández Villegas.

Cauce: Rambla Puesto de Daza.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña Dolores Maestro González. DNI: 51.321.580-R.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2014/166/OF/COS. .

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa que se determine reglamentariamente para cada tipo de infracción, aplicando el artículo 97.1 de la Ley, de modo que aquélla no sea superior a la mitad de la que resultaría con arreglo a dichos criterios, ni en todo caso, a 60.000 euros.

- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.

- Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Doña Daniela Constanti. NIE: X6258388L.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/754/G.C/PES.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 82.2.a), 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.ª infracción como leve y la 2.ª infracción como grave.

- Sanción: Multa por importe 661,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Iulian Ionescu. NIE: X9133832A.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/755/G.C/PES.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 82.2.a), 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.ª infracción como leve y la 2.ª infracción como grave.

- Sanción: Multa por importe 661,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Cristian Grumezas. NIE: X9996146R.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/756/G.C/PES.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 82.2.a), 74.10 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas la 1.ª infracción como leve y la 2.ª infracción como grave.

- Sanción: Multa por importe 661,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Vaserco Urbana, S.L. CIF: B61119434.

- Acto notificado: Resolución del recurso de alzada Expte GR/2008/66/OTROS FUNCS/PA.

- Contenido de resolución del recurso de alzada: Con fecha 27 de febrero de 2014, se ha dictado resolución de recurso de alzada, incoado por infracción en materia de protección ambiental. Contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

6. Interesado: Don Marian Bucur. NIE: X6784722K.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/948/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2; 79.4 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa por importe de 180 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Kestas Garbaciauskas. NIF: X6250513X.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/820/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2; 79.11 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, ambas, como leves.

- Sanción: Multa por importe de 240 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Oana Ionela Gheorghe. NIF: Y2949105J.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/704/OTROS FUNCS/COS.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.2.h) y 97.1.a) de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 1200 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Deberá adaptar la fosa séptica a las condiciones fijadas en los informes referidos.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Omar Bouasbiya Bouasryah. NIF: 74.740.540-Q.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/508/G.C/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1206 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Manuel Heredia Heredia. DNI: 45.712.018-R.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/740/G.C/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.6; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada la 1.ª infracción como leve y la 2.ª infracción como grave.

- Sanción: Multa por importe de 360 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 7 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución de caducidad de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos, DNI: Juan de la Rosa Rodríguez, 29493442-J; Jesús Manuel Gómez Iglesias, 49057149-N; Jesús Manuel Gómez Iglesias, 49057149-N.

Expedientes sancionadores en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) núms. HU/0138/13, HU/0170/13, HU/0190/13.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de los expedientes sancionadores HU/0138/13, HU/0170/13, HU/0190/13 por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071 Huelva.

Huelva, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de toma de conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 12 de febrero de 2014, relativa a la ejecución de la Sentencia Judicial Firme de 7 de septiembre de 2010 del Tribunal Superior de Justicia del recurso 135/08.*

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL FIRME DE 7.9.2010 DEL RECURSO NÚM. 135/08, SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 2.ª DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE SEVILLA, INTERPUESTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO CONTRA LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### I. ANTECEDENTES

Primero. Procedente del Ayuntamiento de La Palma del Condado, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transporte (actualmente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 4/2013, de 9 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y Decreto 342/2012, 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre), sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente al Plan General de Ordenación Urbanística de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Dicho expediente fue elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva celebrada en fecha 29 de diciembre de 2005, acordándose mediante Resolución aprobar definitivamente de manera parcial el PGOU de La Palma con suspensiones y denegaciones, condicionada la parte aprobada a la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado cuarto del acuerdo y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del mismo, quedando supeditado su registro y publicación al cumplimiento de los mismos.

El Ayuntamiento de La Palma del Condado presentó en cumplimiento de la Resolución citada documentación complementaria, pronunciándose la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 28 de marzo de 2007, en los siguientes términos «(...)Primero: Aprobar definitivamente el PGOU de La Palma del Condado en cuanto a las deficiencias que han sido subsanadas según las determinaciones recogidas en el apartado cuatro del Se Resuelve de la Resolución de 29 de diciembre de 2005, quedando pendiente de subsanación las recogidas en el apartado cuarto de este acuerdo (...). Segundo: No emitir pronunciamiento en cuanto a la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al suelo urbanizable de uso global residencial del entorno de la carretera A-49, en los sectores PP-8, PP-9 y SUNS-6, que continúa en suspenso, hasta obtener el informe solicitado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía sobre la aplicación a estos sectores del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 129/2006 de 27 de junio y adoptado por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 29 de diciembre de 2006 (...)».

Tercero. Tras la citada Resolución de la Comisión de fecha 28 de marzo de 2007, se procedió a solicitar informe del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía sobre la aplicación a estos sectores del Decreto 129/2006, por el que se aprueba el POTA. El informe es emitido con fecha 5.6.07 y 26.7.07 (informe complementario). En base a dichos informes jurídicos, la CPOTU en sesión celebrada el 30 de julio de 2007, acordó denegar el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de La Palma del Condado en cuanto a las determinaciones de los Suelos Urbanizables del entorno de la A-49, en los sectores PP-8, PP-9 y SUNS-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía,

por incumplimiento del artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio y adaptado por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, en base a lo dispuesto en el apartado siguiente de dicho acuerdo.

Cuarto. Con fecha 26 de septiembre de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de Huelva oficio de la Consejería de Obras Públicas y Transporte en el que remite recurso de alzada interpuesto ante esta Consejería el día 5.9.07 por don Carlos Lagares Flores, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva) contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, acordada en sesión de 30 de julio de 2007, relativa al Cumplimiento de la Resolución de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación urbanística de la Palma del Condado.

Quinto. Con fecha 26 de junio de 2008, se recibe en esta Delegación Resolución de 18.6.08 de la Consejería de Obras Públicas y Transporte del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de La Palma del Condado, comunicando que en la misma fecha se ha procedido a la notificación al interesado. Conforme a dicha Resolución se fundamenta que «(...) si bien el Alcalde del Ayuntamiento de La Palma del Condado atribuye a su reclamación el carácter de recurso administrativo, debe tenerse en cuenta la singularidad establecida por el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los casos de litigios entre Administraciones Públicas, en los que no será necesario interponer recurso en vía administrativa. No obstante, el párrafo primero de este precepto permite a la Administración que vaya a interponer un recurso contencioso-administrativo contra otra, la realización de un requerimiento previo para que la Administración requerida (...) derogue la disposición, anule o revoque el acto administrativo, haga cesar o modificar la actuación material o inicie la actividad a que está obligada.

De conformidad con el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que «El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter», cabe interpretar el presente escrito, calificado como recurso de alzada, como requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa, en el que se interesa la anulación o revocación de la resolución denegatoria, siendo competente para su resolución la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de acuerdo con el Decreto del Presidente 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio...».

La Resolución desestima el requerimiento presentado el 5.9.07 por el Ayuntamiento de la Palma del Condado, contra Acuerdo de 30.7.07 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva sobre cumplimiento de Resolución de la aprobación definitiva del PGOU del término municipal de La Palma del Condado.

Sexto. Con fecha 17.9.09 el Ayuntamiento de La Palma del Condado interpone recurso contencioso-administrativo (Recurso Ordinario núm. 135/2008) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ-Sección 2.ª de Sevilla contra Resolución de 18.6.08 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio que desestima el requerimiento de fecha 5.9.2007.

Séptimo. Con fecha 3 de marzo de 2011, tiene entrada en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Huelva oficio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla en el que remite sentencia judicial firme de fecha 7 de septiembre 2010 (declarada firme por Providencia de 4 de enero de 2011) del recurso núm. 135/2008 interpuesto por el Ayuntamiento de La Palma del Condado «(...) para que se lleve a puro y debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella (...)», en el que se estima sustancial aunque parcialmente el recurso contencioso-administrativo, procediendo a declarar «(...) la anulación de la Resolución de 30 de julio de 2007 de la CPOTU de Huelva relativa al cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva del PGOU de La Palma del Condado, y en su consecuencia, declaramos la legalidad, vigencia y eficacia de las determinaciones relativas al suelo urbanizable de uso global residencial del entorno de la carretera A-49 en los Sectores PP-8, PP-9 y SUNS-6 del término municipal de La Palma del Condado aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2006 (...)»

Octavo. Con fecha 15 julio de 2013 tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de La Palma del Condado, en el que solicita a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se lleve a cabo la ejecución de la sentencia judicial firme de 7.9.2010 recaída en el recurso judicial núm. 135/2008, remitiendo documentación al respecto referente a certificado de aprobación del pleno municipal de 5.7.13 de aprobación de «Anexo al Plan General de Ordenación Urbana» y el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Noveno. Con fecha 6.2.14, se emite por esta Delegación Territorial informe técnico sobre la adecuación del documento presentado por el Ayuntamiento de La Palma del Condado denominado «Anexo al Plan General de Ordenación Urbana», al objeto de dar cumplimiento a la sentencia firme del TSJA de fecha 7.9.2010 sobre el recurso núm. 135/2008. El citado informe realiza las siguientes conclusiones: «(...) Como consecuencia de lo expuesto, se estima que, salvando las incidencias formales expuestas, el documento denominado Anexo al PGOU de La Palma del Condado integra aquellos aspectos fundamentales de la ordenación que afectan a los sectores de suelo urbanizable PP-8, PP-9 y SUNS-6, cuyas determinaciones deben ser integradas en el instrumento de planeamiento con plena vigencia y efectividad, conforme a la sentencia citada en los antecedentes del presente informe.

Las subsanaciones pendientes pueden incluirse en un documento definitivo de Anexo, que será el que el municipio remita a la Consejería para su publicación en BOJA e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.»

## II. TOMA DE CONOCIMIENTO

Se procede por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva al cumplimiento de la sentencia judicial firme de fecha 7 de septiembre de 2010 recaída en recurso núm. 135/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.<sup>a</sup>, interpuesta por el Ayuntamiento de La Palma del Condado contra la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía. En la sentencia se declara la estimación del Recurso de manera parcial, procediendo a la anulación de la Resolución de 30 de julio de 2007 de la CPOTU de Huelva relativa al cumplimiento de la Resolución de aprobación definitiva del PGOU de La Palma del Condado, declarando la legalidad, vigencia y eficacia de las determinaciones relativas al suelo urbanizable de uso global residencial del entorno de la carretera A-49 en los sectores PP-8, PP-9 y SUNS-6 del término municipal de La Palma del Condado aprobado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2006.

En cuanto al documento «Anexo al Plan General de Ordenación Urbana» presentado por el Ayuntamiento de La Palma del Condado con fecha 15-07-13 al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial Firme núm. 135/08, se deberá realizar las siguientes subsanaciones:

- La denominación de los sectores de suelo urbanizable no sectorizado incluidos en la relación del apartado 1.3 (llamados S.U.S.), no coincide con la nomenclatura general empleada para los mismos por el documento del Plan en planos y fichas, a los cuales se refiere con las siglas S.U.N.S.

- Aunque los datos de los sectores afectados (PP-8 y PP-9) son correctos, se han detectado algunas diferencias en el Cuadro Resumen del cálculo del Aprovechamiento Urbanístico incluido en la memoria, donde hay variaciones en el cómputo total de Superficie Neta de los Usos Pormenorizados y de valor Total del Aprovechamiento Objetivo.

- Se debe adecuar el cuadro del apartado 7.5 relativo a la diferencia de Aprovechamientos Medios al documento de PGOU de fecha 30.3.06.

Una vez realizada las subsanaciones, se deberá proceder a su publicación y registro, según el artículo 40 y 41 de la Ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Huelva, 12 de febrero de 2014. La Vicepresidenta 2.<sup>a</sup> de la Comisión. Fdo: Josefa I. González Bayo.

Huelva, 7 de abril de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre construcción de almacén de aperos en el cauce del Arroyo de las Norias, en el término municipal de Iznate (Málaga). (PP. 2864/2013).*

Expediente: MA-59263.

Asunto: Construcción de almacén de aperos.

Peticionario: María Teresa Barranquero Román.

Cauce: Arroyo de las Norias.

Lugar: Polígono 3, Parcela 23.

Término municipal: Iznate (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sobre la notificación de intención de formular solicitud de incautación a la Caja General de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, relativo al procedimiento que se cita.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la intención de formular solicitud de incautación de la garantía de responsabilidad contractual regulada en el artículo 11.1 y 2 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo (BOJA 69, de 12 de abril), a la Caja General de Depósitos de la D.P. de Hacienda y Administración Pública, a efectos de audiencia, relativo al procedimiento: Ejecución Forzosa 1756/2013, Negociado 6, contra «Viajes Family Tours, S.L.» en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Lo que se notifica a la entidad interesada, haciéndose saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita:

Denominación: Viajes Family Tours, S.L.

Código identificativo: AN-292082-2.

Domicilio: Galería Comercial Carrefour Alameda, LC34, Prolong. Avda. Andalucía.  
29007 Málaga.

Sevilla, 21 de marzo de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 233/2013-CO.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 5 de marzo de 2014.

Destinatario: JFC Cocinas Sur, S.L. (CIF núm. B-14748115).

Establecimiento Comercial: Hiper Factory.

Último domicilio: Polígono de las Quemadas, calle Simón Carpintero, núm. 82, en Córdoba.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 253/2013-AL.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 12 de marzo de 2014.

Destinatario: Sociedad Innovadora Descanso, S.L.U. (CIF núm. B-04762399).

Establecimiento comercial: Innovador Descanso.

Último domicilio: Calle Mirlo, núm. 1, Bloque 1, Edificio Cádiz en Almería.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 24 de marzo de 2014.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Cantero González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la provisión de plaza de Conductor de Vehículo Oficial.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE**

Base primera. Objeto de la convocatoria, características de la plaza y sistema selectivo.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, de una plaza de Conductor de Vehículos Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle. La plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Personal de Oficios. Corresponde al Grupo C, Subgrupo C2.

Base segunda. Instancias. Plazo y presentación de documentos.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La instancia deberá ir dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, manifestando en ésta que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de fase de oposición, manifestándolo en su instancia.

A la instancia se adjuntará además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, la documentación, original o fotocopia compulsada, que acredite los méritos alegados en la fase de concurso, conforme a lo establecido en la base sexta.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con la presentación de la instancia se entiende que los/las interesados/as autorizan a esta Administración a que sus datos personales pasen a formar parte de las bases de datos de la Corporación Local.

Base tercera. Requisitos.

Para tomar parte en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán declarar en su instancia, que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.
- e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.
- f) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del Grupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza ofertada.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo, la Comisión de Selección tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, comunicándole asimismo, las falsedades formuladas por el aspirante en la instancia.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso la/s causa/s de la exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la

Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, se señalarán los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los/las aspirantes excluidos, que no subsanen la/s falta/s o, en su caso, no acompañen los documentos preceptivos, se entenderá que desisten en su petición, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación, en Resolución de la Alcaldesa-Presidenta se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se indicará el lugar, la fecha del ejercicio, así como la composición nominativa de la Comisión de Selección. La publicación de dicha Resolución se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

#### Base quinta. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección del proceso selectivo, tenderá a la paridad entre mujer y hombre, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La totalidad de los miembros del Comisión deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la citada Comisión de Selección. La pertenencia a ésta será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los miembros del órgano de selección, son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

Para que la Comisión de Selección quede válidamente constituida y pueda actuar, se requerirá como mínimo la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan. En caso de ausencia del Presidente y de su sustituto, ocupará su puesto el elegido por mayoría por los vocales de entre ellos mismos.

La Comisión de Selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto.

Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local, de la misma manera y conforme a lo recogido en el artículo 29 del mismo texto legal, los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo.

#### Base sexta. Procedimiento de selección.

El sistema selectivo para la provisión de la plaza será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60% de la puntuación máxima posible, un total de 15 puntos, y la fase de concurso, el 40% del total de la puntuación máxima posible, un total de 10 puntos. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, en ningún supuesto superará los 25 puntos.

##### Fase de oposición:

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 15 puntos. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio práctico tipo test propuesto por la Comisión de Selección y relacionado con el temario anexo a estas bases.

Este ejercicio contendrán un total de 25 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas contestadas de forma correcta sumarán 0.6 puntos, las mal contestadas ni sumarán ni restarán puntos. Para superar esta fase del proceso de selección, los/las aspirantes deberán contestar correctamente al menos 13 preguntas.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan. Además deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya. El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Para la realización del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que soliciten, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios.

##### Fase de concurso:

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 10 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme al siguiente baremo:

a) Grado personal. El grado personal consolidado y reconocido se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Un nivel consolidado igual o inferior a 13 se le otorgarán 2,5 puntos.
- Un nivel consolidado igual a 14 se le otorgarán 3 puntos.

b) Valoración del trabajo desarrollado. La experiencia en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos. Se otorgarán 0,25 puntos por cada seis meses de servicio. Los periodos inferiores a los seis meses no se computarán.

c) Antigüedad. La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos. Se otorgarán 0,75 puntos por cada año completo, para fracciones inferiores al año pero superiores a los seis meses se concederán 0,5 puntos en total, con independencia de los meses computados.

d) Titulación académica superior. Por presentar una titulación superior a la exigida para acceder al Grupo C Subgrupo C2, se asignará una puntuación de 0,5 puntos.

e) Ejercicios superados. Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas de ingreso en el mismo Cuerpo de la presente convocatoria, se concederán 0,25 hasta un máximo de 1 punto.

f) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos que se encuentren vinculados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, no valorándose los que no tengan acreditada su duración en horas. Se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,2 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,3 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,5 puntos.

Acreditación documental de los méritos:

La acreditación de los méritos anteriores se realizará adjuntando la siguiente documentación a la instancia:

- El grado personal consolidado, el trabajo desarrollado y la antigüedad, se acreditarán mediante certificado expedido por la Secretaría General de la Entidad Local.

- La titulación académica se justificará con, fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia del título, diploma o certificado que demuestre la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

- La superación de pruebas selectivas, se acreditará mediante certificación oficial emitida por el órgano competente.

Puntuación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado/a el/la aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, de mayor a menor. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, siguiendo el mismo orden en el que aparecen regulados en esta convocatoria. En el supuesto de continuar el empate, la Comisión de Selección determinará una nueva prueba para resolverlo, a la cual solo asistirán los aspirantes empatados, quedando eliminados del proceso selectivo el resto.

Base séptima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, y en el local en donde se haya celebrado la prueba. Dicha relación será elevada a la Alcaldesa-Presidenta, con propuesta de nombramiento del aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Si la Comisión de Selección apreciase que ninguno de los aspirantes reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto de trabajo, podrá declarar desierta la plaza.

La Comisión de Selección no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Base octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de hacer pública la relación definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido conforme a lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido en la base tercera de esta convocatoria.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente.

- Certificado que acredite su condición de funcionario, así como su antigüedad en el Cuerpo o Escala del Grupo de titulación inmediatamente inferior al de la plaza ofertada.

- Certificado que acredite la condición de persona con discapacidad, si procede.

El/La aspirante seleccionado/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento como funcionario de carrera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación no podrá ser nombrado quedando nulas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Base novena. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación la facultad de interpretar estas bases, la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución de la Comisión de Selección, en que se atribuirá a éste, la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Base décima. Resoluciones de la Comisión de Selección. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Las bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## A N E X O

Materias comunes:

1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona Española.

3. Las Cortes Generales.

4. El Municipio: Territorio y población. Organización. Competencias.

5. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

6. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Medio ambiente.

7. Recursos administrativos: Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

8. Disposiciones administrativas: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia.

Materias específicas:

1. Residuos: Normas generales. Conceptos. Competencia administrativa. Planificación.

2. Residuos: Servicios que prestan las Entidades Locales. Responsabilidad administrativa. Régimen sancionador.

3. Maquinaria para la recogida de residuos sólidos urbanos: Clases. Contenedores: Tipos. Labores de mantenimiento.

4. Normas de circulación: Límites de velocidad. Prioridad de paso. Alumbrado. Señales.
5. Permisos de conducir en España.
6. Inspección técnica de vehículos: Plazos. Incumplimiento. Resultado. Criterios técnicos e informe.
7. Comportamiento en caso de accidente de tráfico. Primeros auxilios.
8. Mecánica básica: El cárter. La bomba de agua. El embrague. Caja de cambios.
9. Derechos y obligaciones de los trabajadores respecto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
10. Consulta y participación de los trabajadores en materia preventiva.
11. Igualdad de oportunidades y perspectiva de género.
12. Callejero de Alcalá del Valle.

Alcalá del Valle, 25 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Gines, de bases de las pruebas selectivas para la selección de plaza de Oficial de Primera Mantenimiento (Parques y Jardines).*

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO (PARQUES Y JARDINES), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010, AMPLIADA EL 8 DE ABRIL DE 2011 Y PUBLICADA EN BOP EL 20.5.2011

#### 1.º NORMAS GENERALES.

1. Es objeto de las presentes bases la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Oficial Primera Mantenimiento (Parques y Jardines) de la plantilla de personal laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público 2010, ampliada el 8 de abril de 2011 y publicada en el BOP el 20.5.2011.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo dispuesto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gines actualmente vigente; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, en lo no previsto en las anteriores normas, se aplicará la normativa establecida para el ingreso en la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista no ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal, como opositor, aspirante, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### 2.º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones vigentes:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sena menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o en condiciones de obtener dicha titulación en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

2. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral.

### 3.º SOLICITUDES.

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, les serán facilitadas en este Ayuntamiento y, se presentarán en el Registro General de esta corporación, en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderán que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gines en la fecha en que fueron entregadas en la oficina de Correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor o de pasaporte, en el caso de aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas a que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para participar en dichas pruebas.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas, cuya cantidad conforme con la Ordenanza Fiscal asciende a la cantidad de 8,00 euros.

d) En este sistema selectivo de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, éstas serán admitidas en los procesos selectivos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la correspondiente petición, en la que se reflejen las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

### 4.º ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha relación se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

4. En la misma resolución se hará público el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: Un empleado público de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Cuatro Vocales empleados públicos de la Corporación.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará un suplente.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El presidente y los vocales del tribunal deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponde la plaza convocada. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. El Tribunal ajustará su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

7. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

8. Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones a funcionarios por razón del servicio.

#### 6.º CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES.

1. Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines.

2. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: [www.ayuntamientodegines.es](http://www.ayuntamientodegines.es) En ella se podrá consultar, entre otros extremos, las bases, listas de admitidos, fechas de ejercicios, así como calificaciones obtenidas. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

## 7.º SISTEMA DE SELECCIÓN.

Será el de concurso-oposición.

### 7.1 Concurso.

1. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que estos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta el día de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

### 4. Baremo de méritos:

#### a) Experiencia Profesional.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,09 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,01 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de las Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o certificado de empresas.

#### b) Formación.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 1 punto.

Por la participación en cursos, seminarios, jornadas y/o congresos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a cubrir.

Por cada hora de formación: 0,006 puntos.

Dicho concepto se acreditará mediante fotocopia compulsada del certificado o titulación del curso en cuestión.

Solo se valorarán horas de formación incluidas en acciones formativas de 20 horas o superior.

En todos los casos sólo se valoran por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

### 7.2 Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza, a determinar por el Tribunal.

La calificación máxima a obtener en esta prueba es de 6 puntos, quedando eliminados/ as los/ as aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

## 8.º DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte, carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

2. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

4. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «u», según Resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 9.º CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en la fase de concurso.

#### 10.º RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de la plaza convocada en esta convocatoria. Cuando propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de las plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

3. La relación de aprobados será elevada al Alcalde para que formule el correspondiente contrato laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la corporación. Igualmente, podrán interponerse recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

4. El opositor propuesto presentará en el Servicio de Personal de la corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Informe médico sobre la capacidad funcional del aspirante.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración jurada no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

## 11.º NORMAS FINALES.

1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

2. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

3. Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Gines, 31 de marzo de 2014. El Alcalde, Manuel Camino Payán.

## A N E X O

Tema 1. Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de jardinería.

Tema 2. Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de albañilería.

Tema 3. Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de pintura.

Tema 4. Conceptos básicos de mantenimiento, conservación y reparación de trabajos de carpintería metálica y madera.

Tema 5. Identificación y manejo de herramientas de jardinería.

Tema 6. Identificación y manejo de herramientas de albañilería.

Tema 7. Identificación y manejo de herramientas de pintura.

Tema 8. Identificación y manejo de herramientas de carpintero metálica y de madera.

Tema 9. Identificación y manejo de herramientas de fontanería.

Tema 10. Mantenimiento y manejo de sistemas de riego en parques y jardines.

Tema 11. Mantenimiento y manejo de sistemas de bombeos para riego en parque y jardines.

Tema 12. Identificación, manejo y mantenimiento de los elementos que componen un sistema de riego: sistema de riego, localizado, por aspersión y por difusión.

Tema 13. Mantenimiento, manejo y conservación de los elementos que componen las bombas de riego.

Tema 14. Mantenimiento, manejo y conservación de depósitos y aljibes para almacenamiento de agua para riego.

Tema 15. Conceptos básicos de informática para el manejo de programadores y automatización de sistemas de riegos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, de bases para la selección y provisión de plaza de Técnico Medio de Intervención.*

Con fecha 21 de marzo de 2014 la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria las Bases Específicas y convocatoria para la selección y provisión de una plaza de un Técnico Medio de Intervención, con carácter de Interino, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2013.

El plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas será de veinte días hábiles y comenzará a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE INTERVENCIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA**

#### 1.º Normas generales.

1.1. El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en régimen de interinidad de la plaza vacante de Técnico Medio de Intervención y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo de la Corporación para el año 2013.

1.2. Su clasificación, procedimiento de selección, titulación exigida, cuantía de los derechos de examen y categoría del Tribunal, serán las que se indican en el Anexo I.

#### 2.º Convocatoria.

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, una vez publicada la Oferta Pública de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104, de fecha 4 de junio de 2013, y dentro del plazo legalmente establecido procede a convocar las presentes pruebas selectivas.

#### 3.º Publicación.

Las presentes Bases Específicas de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el BOE se publicará el anuncio de la convocatoria y deberá contener: denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que convoca, clase y número de plazas, fecha y número del BOP y del BOJA donde se han publicado las Bases y la convocatoria.

#### 4.º Aspirantes: Requisitos.

Para la admisión a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Requisitos de nacionalidad para la admisión a pruebas de personal funcionario en régimen de interinidad:

- Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

- Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplida la edad de 16 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según el Anexo I.

g) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Tribunal.

#### 5.º Solicitudes.

5.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia compulsada del DNI y la declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

5.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 39,20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, DNI y texto «tasa de examen» aún cuando sea impuesto por persona distinta a participar o por ingreso en la cuenta corriente con número ES48-2100-4015-3222-0000-7170 de la entidad colaboradora «Caixabank».

5.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 6.º Admisión.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En esta resolución, que deberá publicarse en el BOP, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos. La publicación de la resolución de la Presidencia en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Posteriormente, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos, se elevará a definitiva la lista anteriormente mencionada con las correcciones que hayan sido pertinentes y con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación. De éste último extremo y de subsiguientes acuerdos de los tribunales, se pasará a dar cuenta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web.

#### 7.º Tribunales.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos alegados, estarán compuestos como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

La Secretaría corresponderá a quien ostente la Secretaría General de la Corporación o persona en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

A todas aquellas personas que integren los Tribunales se les asignará, al menos, una suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Quienes actúen como vocales en los Tribunales poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. Los Tribunales podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el BOP, así como también en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

#### 8.º Desarrollo de las pruebas.

8.1. El día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios de la oposición se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia. Cada convocatoria de ejercicio se publicará con un plazo mínimo de cinco días hábiles de antelación, siendo éste también el lapso que como mínimo habrá de respetarse entre uno y otro.

8.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la letra «C» que adoptó la Resolución de fecha 5 de febrero de 2014 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

#### 8.4. Fase de oposición:

##### 8.4.1. Los ejercicios son:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas (uno por cada bloque) a elegir entre dos extraídos al azar de cada uno de los Bloques, durante el tiempo indicado por el Tribunal que, en todo caso, no podrá ser superior a dos horas.

Los temas serán extraídos al azar de entre los dos bloques existentes (comunes y específicos). La determinación de los temas se realizará inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y siempre de entre los que figuran en el Anexo I.

Posteriormente, en el día que se designe al efecto, se procederá a su lectura pública ante el Tribunal, si éste lo estima pertinente. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre los temas expuestos y solicitarle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Este primer ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un máximo de 5 puntos, debiendo superar cada uno de los temas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias indicadas en el apartado C) del Anexo I que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo. En su caso y si el Tribunal lo estima pertinente, se leerá ante él públicamente.

El tiempo para la realización de la prueba será de un máximo de tres horas.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, así como utilizar máquinas de calcular básicas, válidas para realizar operaciones elementales no financieras.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador, y en el mismo se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un máximo de 5 puntos, debiendo superar cada uno de los temas.

8.4.2. En aquellos ejercicios en que sea obligatorio responder a un número determinado de temas, el Tribunal requerirá la extracción de dicho número más uno por cada uno de los grupos de materias (comunes o específicas) de que se componga el temario propuesto. Entre los temas así elegidos se optará libremente por los que deseen responder, ciñéndose obligatoriamente al número exigido.

8.4.3. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, será eliminatorio, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos para acceder al siguiente. La puntuación máxima será de diez puntos.

8.4.4. Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo dichos ejercicios, como se ha manifestado en el párrafo anterior eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

En caso de empate en la puntuación final, se acudirá a la nota obtenida en el último ejercicio. De persistir el empate, se dirimirá éste mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

9.º Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en su página web, la relación de aspirantes que resulten aprobados por orden de puntuación.

10.º Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los quince días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento o documentación nacional equivalente en el supuesto de extranjeros.

- Certificado Médico expedido por el Servicio Médico que convenga la Corporación.

- El Título o resguardo de haberlo abonado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

- Declaración de cumplir los requisitos del número 4.º, apartados c) d) y e).

Si el aspirante propuesto, dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Presidente de la Corporación, nombrará al candidato seleccionado, que tomará posesión, según la naturaleza de la plaza convocada, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

11.º Alegaciones.

Se podrán presentar alegaciones, por plazo de tres días hábiles, a las calificaciones del Tribunal de las diferentes pruebas que integran el proceso selectivo.

El momento, a partir del cual se inicia el plazo indicado en el párrafo anterior, será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

12.º Impugnaciones.

Las presentes bases con sus anexos, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación.

## ANEXO I

ANEXO A LAS BASES DE SELECCIÓN POR TURNO LIBRE Y OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO DE INTERVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, PERTENECIENTE A LA OEP DE 2013 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Régimen: Interino.

Numero de plazas convocadas: 1.

Nivel de retribución: A2.

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Medio.

Denominación: Técnico Medio de Intervención.

Titulación exigida: Diplomatura (en su caso) o Grado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Administración Pública, Ciencias Económicas y Empresariales.

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

Sistema de selección: Oposición libre.

Cuantía de derechos de examen: 39,20 €.

Categoría Tribunal: 1.<sup>a</sup>

## TEMARIO DE TÉCNICO MEDIO DE INTERVENCIÓN

### A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

3. El Tribunal Constitucional: organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

4. La Monarquía: teoría general. La Corona en la Constitución Española. Sucesión y regencia. El referendo.

5. Las Cortes Generales: composición y funciones.

6. El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

7. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

8. La Administración General del Estado. Administración Central y Periférica.

9. La Administración Institucional. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración Corporativa. La Administración Consultiva: el Consejo de Estado y los órganos consultivos de las Comunidades Autónomas. Las Administraciones Independientes.

10. Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Ordenamiento comunitario. La Carta Europea de Autonomía Local.

11. Las Comunidades Autónomas: naturaleza y tipología. Principios informantes del Estado Autonómico. Los Estatutos de Autonomía: significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

12. Administración Local: El Municipio y la Provincia. Principios constitucionales. Regulación jurídica. La autonomía local. Organización y competencias.

13. Organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.

15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

16. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: clases de leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del derecho.

18. El Acto Administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Clases. Requisitos: motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación.

19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho

20. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

21. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas: clasificación, en especial potestad discrecionales y regladas.
22. El Procedimiento Administrativo: Fases del procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo. Notificaciones y Comunicaciones.
23. Recursos administrativos: principios generales. Clases de recursos. Reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
24. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo
25. Los bienes de las entidades locales: concepto y clasificación. Adquisición, conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación. Referencia a la normativa autonómica.
26. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. La forma de gestión directa.
27. Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción. Otras formas de gestión indirecta. El consorcio.
28. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.
29. Personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Sistema de retribuciones.
30. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Derechos individuales. El régimen de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos colectivos. Régimen disciplinario. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. Delitos cometidos por funcionarios públicos.
31. Los contratos administrativos en el ámbito local: Concepto y clases. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario. Preparación de los contratos.
32. Selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.
33. Ejecución y modificación de contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción. Cesión y subcontratación.
34. Los contratos administrativos en el ámbito local: Tipos de contratos.
35. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.
36. Las sociedades mercantiles en general: Concepto y clases. Requisitos de constitución. Principales notas de sus regímenes jurídicos. Órganos.
37. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de sociedades. La Ley concursal.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

1. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
2. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del TRLRHL: de los municipios, de las provincias y de otras entidades locales. Regímenes especiales.
3. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.
4. Potestad reglamentaria de las entidades locales. La imposición y ordenación de tributos. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido de las ordenanzas fiscales.
5. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales. Recursos posibles.
6. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

7. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

8. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

9. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

10. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

11. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Determinación de importes. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

12. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria en las Entidades locales.

13. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

14. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Actuaciones y procedimientos. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. Obligados al pago. Garantías de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

15. El procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo. Desarrollo del procedimiento de apremio: Iniciación, embargo de bienes y derechos, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Tercerías. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

16. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones. Actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

17. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades locales.

18. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Bases de ejecución, anexos e informes. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Presupuesto consolidado.

19. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

20. La ejecución del presupuesto de gastos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

21. Ejecución del presupuesto de ingresos: apertura. Modificación de previsiones iniciales. Extinción de derechos de cobro. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamientos y fraccionamientos.

22. Cierre y liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. Remisión a otras Administraciones públicas.

23. Estabilidad presupuestaria. Repercusiones de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el ámbito local. Regla de gasto. Informes preceptivos.

24. Subvenciones en las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

25. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

26. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

27. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo y a corto plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos

para la concertación de operaciones de crédito. Operaciones de arrendamiento financiero. La concesión de avales por las Entidades Locales. Central de información de riesgos.

28. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

29. Ejercicio contable. Función contable de la Intervención. Fines de la contabilidad pública local. Soporte de las anotaciones contables. Información periódica para el Pleno de la corporación.

30. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

31. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Los reparos.

32. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

33. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

34. Planes de saneamiento financiero de Entidades Locales; Planificación Financiera, Planes Económicos-Financieros y de Saneamiento. Etapas de una Plan de Saneamiento Financiero.

#### B) MATERIAS ESPECÍFICAS EJERCICIO PRÁCTICO:

##### Contabilidad:

Contabilidad financiera superior y de sociedades.

Contabilidad analítica de explotación.

Contabilidad pública local.

##### Matemáticas Financieras:

Capitalización y descuento, simples y compuestos.

Rentas constantes, variables y fraccionadas.

Préstamos y empréstitos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

«SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS (OEP 2013)

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira:	
Fecha convocatoria:	Sistema de acceso:

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil): /	
Dirección de correo electrónico:			
Titulación del aspirante:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Resguardo del abono de los derechos de examen.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 4.º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.

En ....., a .....de ..... de 2.014.

Firmado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, 24 de marzo de 2014.- El Alcalde-Presidente, Manuel Fernando Macías Herrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Senda PDPSH, de disolución y nombramiento de liquidador. (PP. 787/2014).*

#### ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

La Asamblea General de socios de Senda PDPSH, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio en Sevilla, en Alameda de Hércules, 32-33, 1.º, 41002, Sevilla, y con CIF F91774364, en sesión universal celebrada el día 9 de mayo de 2013, adoptó por unanimidad la disolución de la Cooperativa de Trabajo por acuerdo de los socios con efectos de 14 de marzo de 2014, nombrándose un Liquidador que acepta su cargo.

Y de conformidad con la legislación vigente, se hace público dicho acuerdo.

Sevilla, 14 de marzo de 2014.- La Liquidadora, Sonia Morán Medina.